Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que OMICRON DEL LLANO SAS identificada con NIT. 900.204.854-4 ejecutó para el departamento de Caldas el contrato de obra No. LP-SV-014-2020 – 04092020-0846 el cual consistió en OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA.

Fecha de inicio: 01/10/2020

Fecha de terminación: 14/09/2021

Valor total del contrato: $ 2.043.426.132,20

Alcance del contrato: Se realizó la construcción de cincuenta y dos (52) viviendas en sistema constructivo liviano, con un área construida cubierta total de 3.042 metros cuadrados.

Fecha de liquidación: 06/07/2022

Desempeño del contratista: Excelente.

Se expide la presente certificación a los 09 días del mes de noviembre del año 2023.

ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
Secretario de vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José, Vda la Paz del Departamento de Caldas, al beneficiario Monica Yohana Cardona Osorio con CC. # 33940206, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José, Vda Albania del Departamento de Caldas, al beneficiario Jose Alejandro Diezdado Baez con CC. # 9993604, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José de Pueblo Rico del Departamento de Caldas, al beneficiario Edison Antonio Restrepo Alzate con CC. # 15531918, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José Vda. El Bosque del Departamento de Caldas, al beneficiario Orlando Chiquito Bermúdez con CC. # 24 10603, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels. (8) 663 2533 - 321 358 8054
[illegible]@hotmail.com - obras[illegible]@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San Jose, vda. El arcanito del Departamento de Caldas, al beneficiario Mauricio de Jesus Granado Molina con CC. # 75157987, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 76 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valeromero78@hotmail.com - obrasiviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, del Departamento de Caldas, al beneficiario Jaime Lopez Muñoz con CC. # 1058847970, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ÓMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda. Primavera del Departamento de Caldas, al beneficiario Francisco Hely Quintero Quintero con CC. # 4486039, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valeprometro98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda Primavera del Departamento de Caldas, al beneficiario Jesus aley lopez lopez con CC. # 985 7384, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda La Salada del Departamento de Caldas, al beneficiario Dario Alonso Londoño Quintero con CC. # 15989199, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 558 8051
[illegible]@hotmail.com - [illegible]@hotmail.com - [illegible]@hotmail.com
Villavicencio - Meta

ÓMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda la Pradera del Departamento de Caldas, al beneficiario Doris Chavarro con CC. # 15 898 865, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels. (8) 663 2533 - 321 356 8054
consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda. Guerrio del Departamento de Caldas, al beneficiario Ernesto Torres Montoya con CC. # 12 79.791, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 350 8054
valeromoro98@hotmail.com - obracivilessas1990@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio, Meta

OMICRON DEL LLANO SAS

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda El Crato del Departamento de Caldas, al beneficiario Dairel Mora Gallo con CC. # 15 985 598, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ÓMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda. San daniel del Departamento de Caldas, al beneficiario Lázaro de Jesús Castrillón con CC. # 16 115 694., la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda. del Departamento de Caldas, al beneficiario María Isabel Franco Patiño con CC. # 1.058.846.979, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vda Sandoval del Departamento de Caldas, al beneficiario Patricia Arroyave Gvaldo con CC. # 1058842933, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 41 Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2583 - 321 358 6054
valenromero98@hotmail.com - obrascivilest1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia, Vda. San Esteban del Departamento de Caldas, al beneficiario Camilo Marco Pamplona con CC. # 10172996, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4° Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8094
valenromero98@hotmail.com - obrascivilas2998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Dorada, Vda Santa Maria del Departamento de Caldas, al beneficiario Manuel Jose Cardona Alvarez con CC. # 13983571, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO SAS.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia, Vda Q. de Roque del Departamento de Caldas, al beneficiario Blanca Isabel Jaramillo Giraldo con CC. # 1128629336, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 49 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2593 - 321 358 8051
yaloromero95@hotmail.com - obrasciviles1996@hotmail.com - consultorioscolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia, Vda Q. La Loque del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Dorotha Giraldo Aguirre con CC. # 1128623560, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 398 8054
valenromero98@hotmail.com - obrasciviles1990@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO SAS

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia, Vda. G. de Rojas del Departamento de Caldas, al beneficiario Diana Mylena Duque Alarcon con CC. # 1128624816, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia Vda los Delicias del Departamento de Caldas, al beneficiario Paola Andrea Quintero Quintero con CC. # 1118616410, la cual consta de las siguientes caracteristicas generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia Vda las Ceibas del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Viviana Triana Garcia con CC. # 53133563, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA: INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia, Vda Montebello del Departamento de Caldas, al beneficiario Farley Humberto Gamboa Lopez con CC. # 1.128.625.930, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 398 8054
kalen/omero98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia, Vda. Q. de Roque del Departamento de Caldas, al beneficiario Yuly Yamile Castro con CC. # 1.128.626.986, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;	INTERVENTOR;
LUIS F. ROMERO SANDOVAL	**CARLOS ALBERTO CEBALLOS**
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.	**INTERVENTOR**

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valenromero98@hotmail.com - obrasciviles1928@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia Vda Quiebra de Roque del Departamento de Caldas, al beneficiario Leidy Paola Osorio Ceballos con CC. # 1.128.624.666, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Marquetalia vda la quiebra del Departamento de Caldas, al beneficiario Florencio Amado Suarez con CC. # 5392.870, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Marquetalia, Vda la Bomba del Departamento de Caldas, al beneficiario Yovani Murillo Giraldo con CC. # 75.004.364, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7D No. 46 - 43 4° Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 330 8034
valenromero98@hotmail.com - obrasyservicios1998@hotmail.com - consultorioscolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Marquetalia, Vda [illegible] del Departamento de Caldas, al beneficiario Edilberto Arango Herrera con CC. # 75003603, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ÓMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Mayetalia, Vda. la unión del Departamento de Caldas, al beneficiario Adolfo Arboleda Escobar con CC. # 75.004.569, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valenromero98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Mesetas, vda el Placer del Departamento de Caldas, al beneficiario Conrado Valencia Jaramillo con CC. # 1130625732, la cual consta de las siguientes caracteristicas generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, asi como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Marquetalia, Vda el Aguacate del Departamento de Caldas, al beneficiario Nelson Augusto Arias Morales con CC. # 98 595 14, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO SAS

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Marquetalia, Vda Los Zainos del Departamento de Caldas, al beneficiario Pablo Agudelo Gonzalez con CC. # 1306923., la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO SAS

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Marquetalia Vda. El retiro del Departamento de Caldas, al beneficiario Yorian Francisco Arango Rios con CC. # 1055919621, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 16 - 48 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 398 8054
...romero98@hotmail.com - obrasciviles1990@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Marquetalia, Vda San Pablo A del Departamento de Caldas, al beneficiario Adriano María Rincon Velasquez con CC. # 25.221.916, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valenromero98@hotmail.com - obrasovillas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Marquetalia, Vda Choco del Departamento de Caldas, al beneficiario Sebastian Ospina Buitrago con CC. # 1055918684, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO SAS

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchinas del Departamento de Caldas, al beneficiario Mary Luz Florez Jaramillo con CC. # 2200600, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4° Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 5054
valenromero98@hotmail.com · obrascivilis1998@hotmail.com · consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

ÓMICRON DEL LLANO SAS

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchiná, Vda. Cachucha del Departamento de Caldas, al beneficiario Eliana Alejandra García Betancourt con CC. # 1035225094, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4° Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2525 - 321 358 8054
valenromero98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultorlascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchina Villa Alt... del Departamento de Caldas, al beneficiario Leidy Johana Sanchez Cardona con CC. # 1053771224, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchina Vda Altamira del Departamento de Caldas, al beneficiario [illegible] Maria Patiño Valencia con CC. # 4.40 938, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valeriaromero98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio, Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchiná, Vda Bajo Español del Departamento de Caldas, al beneficiario Julio de Jesús Agudelo Ossa con CC. # 4.415.108, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 3054
valenromero93@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchina, Vda la Floresta del Departamento de Caldas, al beneficiario María nohemy Hoan Arteaga con CC. # 24.615.886, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS,

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valentromero98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchina, Vda la cabecha del Departamento de Caldas, al beneficiario Jose Alexander Garcia Montoya con CC. # 75146047, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valerromero98@hotmail.com - obrascivilos1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchiná, Vda. Buenavista G del Departamento de Caldas, al beneficiario Ana de Jesús Angélica Gálvez con CC. # 24632319, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valenromero98@hotmail.com - obrasdvilles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchina, Vda lucachica del Departamento de Caldas, al beneficiario Kelly Dahiana Agudelo Arias con CC. # 1053775Z350, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 70 No. 46 - 42 Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2563 - 321 388 8054
valeromero98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO SAS

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchiná, Villa Trébol del Departamento de Caldas, al beneficiario María Rosalba Díaz Palacio con CC. # 21.893.749, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ÓMICRON

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Belalcazar Resguardo del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Irelda Siagama Enchia con CC. # 10 929 15 367, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valenromero93@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anserma, Vda la Cabaña del Departamento de Caldas, al beneficiario Jorge Eliecer Gutierrez Bedoya con CC. # 4.345.994, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anserma, Vda Chapata del Departamento de Caldas, al beneficiario Martha Cecilia Gutierrez Bedoya con CC. # 24.390.546, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA, INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Apiay, Vda Chavaquia del Departamento de Caldas, al beneficiario María Obdulia Velasco Velasco con CC. # 25.033.919, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

OMICRON DEL LLANO S.A.S.

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anserma, Vda. Mario Azul. del Departamento de Caldas, al beneficiario Gladys Elena Garcia Parra con CC. # 43765.860, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4° Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valenromero98@hotmail.com - obrasovilas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta

ÓMICRON
DEL LLANO S.A.S.
NIT. 900.204 854-4

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anzoma, San Pedro del Departamento de Caldas, al beneficiario Isabel Cristina Colorado con CC. # 1 054 916 290, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

INTERVENTOR;

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFAFRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anserma, Vda la Rica del Departamento de Caldas, al beneficiario Amanda de Jesus [illegible] con CC. # 2 439 5035, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA; INTERVENTOR;

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR

Villavicencio, 09 de mayo de 2024

CARTA DE COMPROMISO

Yo, GLADYS LEAL GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 34.547.165, manifiesto mi compromiso de participar con el CONSORCIO SUBSIDOS CARIBE 3 – EGR en la ejecución de la obra como Residente de obra, en caso de resultar adjudicatarios de la CONVOCATORIA N° 2024-O-014 CARIBE 3cuyo objeto es "ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de mayo del 2024.

Atentamente,

GLADYS LEAL GOMEZ
C.C. 34.547.165

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
34.547.165
LEAL GOMEZ
GLADYS

30-MAR-1966
VILLAVICENCIO
(META)
1.63
A+
F
30-AGO-1984 POPAYAN

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 2570834712CND
ARQUITECTO
DE FECHA 15/02/98
APELLIDOS
LEAL GOMEZ
NOMBRES
GLADYS
C.C. 34,547,163
UNIV. PILOTO DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

FUNVIPAZ

FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ

EL SUSCRITO DIRECTOR PARA LA CONTRATACIÓN SE PERMITE CERTIFICAR

CERTIFICA QUE:

La ingeniera GLADYS LEAL GOMEZ identificada con C.C. No. 34.547.165 de Popayán, trabajó para esta empresa desempeñando el cargo de Residente de obra, vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con esta fundación para el desarrollo del contrato No. CS-INF-211- 2007 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EN MUNICIPIOS DEL ÁREA DE LA MOJANA, ZONA RURAL, A PRECIOS GLOBALES, FASE 2 ".

VIVIENDAS INTERVENIDAS: 215

FECHA DE INICIO DE LABORES: JULIO 12 DE 2007

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: NOVIEMBRE 14 DE 2008

CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATISTA: Excelente, de conformidad con la siguiente matriz de calificación

La presente certificación se expide a 28 de noviembre de 2008.

JAIME ROMERO GÓNGORA
C.C. 5.902.184
DIRECTOR PARA LA CONTRATACIÓN

FUNVIPAZ

EL SUSCRITO DIRECTOR PARA LA CONTRATACIÓN SE PERMITE CERTIFICAR

CERTIFICA QUE:

La ingeniera GLADYS LEAL GOMEZ identificada con C.C. No. 34.547.165 de Popayán, trabajó para esta empresa desempeñando el cargo de Residente de obra, vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con esta fundación para el desarrollo del contrato No. INT-03-05: con objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE 45 VIVIENDAS EN ESTRUCTURA DE BAHAREQUE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN. DEPARTAMENTO DEL META".

FECHA DE INICIO DE LABORES: MAYO 03 DE 2005

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: FEBRERO 03 DE 2006

CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATISTA: Excelente, de conformidad con la siguiente matriz de calificación

La presente certificación se expide a 28 de noviembre de 2008.

JAIME ROMERO GÓNGORA
C.C. 5.902.184
DIRECTOR PARA LA CONTRATACIÓN

INTERCONS S.A.S.
INTERVENTORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA

INTERCONS DE COLOMBIA SAS
NIT 900.849.552-3

SE PERMITE CERTIFICAR QUE

La Arquitecta GLADYS LEAL GOMEZ, con C.C. 34.547.165 de Popayán, laboró para esta empresa como residente de obra, en el desarrollo del contrato No. 033 de 2010 cuyo objeto fue "CONTRATAR A LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÒN TEMPORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 314 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL, PARA EL CORREGIMIENTO DE CUPICO Y EL CORREGIMIENTO DEL VALLE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, A PRECIOS GLOBALES, FASE I"

FECHA DE INICIO DE LABORES: JULIO 12 DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: FEBRERO 24 DE 2017

CALIDAD DEL SERVICIO DEL PROFESIONAL: EXCELENTE.

La presente certificación se expide siendo 03 de marzo de 2017.

Se expide la presente certificación a septiembre 22 de 2020.

JUAN C. POSADA V.
C.C. 1.094.921.302 de Armenia (Q)

CONOSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 – EGR

FORMATO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen del Servicio	**Selección (X)**
NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	**X**
EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios de la Convocatoria No 2024-O-014 CARIBE 3, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.100%

Atentamente,

Dada en Villavicencio a los (09) días del mes de mayo de 2024

Firma:_____
Nombre: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C.:93.123.714
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR

CONVOCATORIA N° 2024-O-014 CARIBE 3

FORMATO 9 – EXPERIENCIA EN LA REGIÓN

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA, VIDA DIGNA
Cl. 67 # 7 - 37 Piso 3

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CONVOCATORIA N° 2024-O-014 CARIBE 3 en adelante el "Invitación Publica N° 2024-O-014 CARIBE 3"

Objeto: **ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Estimados señores:

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL en mi calidad de representante legal de CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR en adelante el "Proponente"manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, que los siguientes contratos fueronejecutados en la región correspondiente al territorio en el que serán desarrolladas las obras del presente proceso.

No. de Orden	Número consecutivo delreporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante
1	**493** (integrante organización Luis Fernando romero Sandoval ingenieros sas)	MUNICIPIO DE CHINU
2	**135** (empresas grupo romero sas)	MUNICIPIO DE MONTERIA

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 – EGR

Nombre del representante legal LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

C. C. No. 93.123.714 de ESPINAL

Dirección MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE

Correo electrónico obrasciviles1998@hotmail.com

Ciudad VILLAVICENCIO META

R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

LA SUSCRITA SECRETARIA OE INFRAESTRUCTURA MUNICIAPAL DE CHINÙ

CERTIFICA

Que, CONSORCIO **MERCADO CHINU,** identificado con Nit: 901175264-7 representado legalmente por el señor: **LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía N.° 10.954.770 de Planeta Rica, que a la fecha el contrato que se relaciona a continuación se encuentra en ejecución

CONTRATO N°:	No L.P 008-2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHINU
CONTRATISTA:	CONSORCIO MERCADO CHINU
RTE. LEGAL	LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
CAMBIO RTE. LEGAL	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019.
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE GOMEZ FALLA
SUPERVISOR	ALINA ESTHER MACEA BUSTOS
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR:	DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C ($10.097.132.719,00)
PLAZO:	DOCE (12) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	22 de octubre de 2019
Área intervenida cubierta	5.989 M2
Integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio	NOMBRES: PARTICIPACION RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR 55% ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. 20% LA COMERCIALA S.A.S. 25%

Para constancia se expide y se firma a solicitud del interesado a los 20 días del mes de febrero de 2020.

Ing. ALINA MACEA BUSTOS
Secretaria de Infraestructura Municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÚ / CHINÚ NUEVOS TIEMPOS NUEVAS IDEAS	**ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA** CONTRATO DE OBRA Nº L.P. 008 - 2018. CONSORCIO MERCADO CHINU	República de Colombia Departamento de Córdoba ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1

CONTRATO DE OBRAS Nº:	L.P. 008 - 2018
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE CHINU - CÓRDOBA
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 10.097.132.719,00
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	$ 1.999.899.333,00
VALOR FINAL CONTRATO:	$ 12.097.032.052,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO MERCADO CHINU. R/L Rafael Cesar Santiago Naar NIT Nº 901.175.264 - 7
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019. R/L Jorge Gómez Falla NIT Nº 901.260.665 - 0
SUPERVISOR DEL CONVENIO	ORLANDO MENDOZA LOPEZ (DPS)
SUPERVISORA DEL CONTRATO	ALINA MACEA BUSTOS Secretaria de Infraestructura Municipio de Chinú
PLAZO:	QUINCE (15) MESES
VALOR ANTICIPO	$ 0
FECHA DE INICIACIÓN:	22 Octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	10 Junio de 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSION 1	25 Marzo de 2020
FECHA ACTA DE REINICIO 1	13 Mayo de 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSION 2	22 Agosto de 2020
FECHA ACTA DE REINICIO 2	13 Julio de 2021
FECHA ACTA DE SUSPENSION 3	15 Septiembre de 2021
FECHA ACTA DE REINICIO 3	25 Enero de 2022
FECHA ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS	29 Julio de 2022

En el Municipio de Chinú - Córdoba, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2022 y estando vigente el convenio FIP-312 de 2017, donde se derivó el contrato identificado en el encabezamiento de esta Acta, se reunieron en el despacho de la Alcaldía de Chinú, el Ingeniero **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Chinú - Córdoba, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Chinú - Córdoba – Contratante y el Ingeniero **RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Montería (Córdoba), obrando en su calidad de Representante Legal del Consorcio Mercado Chinú, quien actúa en calidad de Contratista de las Obras en mención, con el fin de liquidar el contrato LP – 008-2018, conforme al siguiente detalle:

	ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA	República de Colombia Departamento de Córdoba
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÚ — CHINÚ	CONTRATO DE OBRA Nº L.P. 008 - 2018.	
	CONSORCIO MERCADO CHINU	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1

I. VALORES.

1.1 VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	$ 10.097.132.719,00
1.2 VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 12.097.032.052,00
1.3 VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 12.097.032.052,00
1.4 SALDO DEL CONTRATO	$ 0

II.- RESUMEN DE ACTAS

2.1 FECHA ACTA DE INICIO:	22 Octubre de 2019
2.2 FECHA ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	10 Junio de 2022
2.3 FECHA ACTA DE SUSPENSION 1	25 Marzo de 2020
2.4 FECHA ACTA DE REINICIO 1	13 Mayo de 2020
2.5 FECHA ACTA DE SUSPENSION 2	22 Agosto de 2020
2.6 FECHA ACTA DE REINICIO 2	13 Julio de 2021
2.7 FECHA ACTA DE SUSPENSION 3	15 Septiembre de 2021
2.8 FECHA ACTA DE REINICIO 3	25 Enero de 2022
2.9 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	10 Junio de 2022
2.10 FECHA ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS	29 Julio de 2022
2.11 FECHA ACTA DE LIQUIDACION DE OBRAS	25 Octubre de 2022

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1. Valor del Contrato	$ 10.097.132.719,00
3.2. Valor Anticipo (0%)	$ 0
3.3 Valor Final del Contrato	$ 12.097.032.052,00
3.4 Valor Ejecutado del contrato	$ 12.097.032.052,00
3.5. Saldo Contrato	$ 0

IV.-ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

1. Valor Final del Contrato	$ 12.097.032.052,00	
2. Valor Anticipo (0%)		$ 0
3. Pago Desembolso N° 1		$ 504.856.635,95
4. Pago Desembolso N° 2		$ 1.009.713.271,90
5. Pago Desembolso N° 3		$ 1.514.569.907,85
6. Pago Desembolso N° 4		$ 3.029.139.815,70
7. Pago Desembolso N° 5		$ 3.029.139.815,70
8. Desembolso Nº 6 (Valor Acta Final de Ejecución)		$ **3.009.612.604,90**
8.Saldo Contrato		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 12.097.032.052,00**	**$ 12.097.032.052,00**

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

1. Valor Anticipo (0%)	$ 0	
2. Pago Desembolso N° 1		$ 0
3. Pago Desembolso N° 2		$ 0
4. Pago Desembolso N° 3		$ 0
5. Pago Desembolso N° 4		$ 0
6. Pago Desembolso N° 5		$ 0
7. Pago Desembolso N° 6		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 0	$ 0

En consecuencia de lo anterior:

EL VALOR CANCELDO EN EL DESEMBOLSO Nº 6: $ 3.009.612.604,90

SON: TRES MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 90/100 M/CTE

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado el Contrato:

V. CONSTANCIAS:

A. Que el proyecto de la referencia, objeto de la presente acta de liquidación se ejecutó a través del contrato N° LP-008-2018, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.
C. Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Interventoría y el Municipio de Chinú tal como consta en el Acta de Entrega y Recibo Final de Obras respectiva de fecha 29 de julio de 2022, la cual hace parte de la presente Acta.
D. Que el Contratista presentó para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Pagos al Sistema de Seguridad Social, y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por el Municipio de Chinú.
E. EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaron desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE CHINÙ en relación con el contrato y la presente liquidación.

F. Que el Interventor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectuó bajo su vigilancia desde que fue designado y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato, es por ello que da fe mediante la firma del acta de entrega y recibo final de obras.
G. Que no se le impusieron multas al contratista.
H. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.
I. Que con el pago correspondiente al acta final o sexto desembolso, la presente acta de liquidación queda perfeccionada.
J. Que por todo lo anterior las partes intervinientes manifiestan estar a paz y salvo por todo concepto.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2022.

RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
Representante Legal
Consorcio Mercado Chinú
Contratista

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
Alcalde
Municipio de Chinú
Contratante

ALCALDÍA DE
Montería

CONTRATO DE OBRA N° 1027-2018

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO MINUTO DE DIOS, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($698.653.850)
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191 expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra CONSORCIO MINUTO DE DIOS integrado por: LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ, con un porcentaje de participación del 80%, y OMICRON DEL LLANO SAS, con un porcentaje de participación del 20%, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0630 de fecha 17 de septiembre de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Publica No 026-2018, publicada en la página web. www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($698.653.850), los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número 000994 de fecha 3 de abril de 2018 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($698.653.850,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO de MONTERÍA. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: EL

Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de la oficina de vivienda del Municipio de Montería, se corroboró que, el **CONSORCIO MINUTO DE DIOS** representando por **CARLOS ALBERTO BULA DE LA OSSA** identificado con C.C. No. 10.772.153 de Montería **con una PARTICIPACIÓN DEL 80% y OMICRON DEL LLANO SAS Nit 900.204.854-4** representando por **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL** identificado con C.C. No. 93.123.714 con una **PARTICIPACIÓN DEL 20%** suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Obra con el Municipio de Montería:

CONTRATO No.	**1027- 2018**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE ACTA FINAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$698.653.850,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$252.864.368,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$951.518.218,00
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

Que, revisadas las memorias de cantidades finales del Contrato de Obra No. 1027- 2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA", ejecuto dentro de los plazos estipulados las obras relacionadas en la propuesta presentada y en virtud del peticionario se detalla a continuación:

AREA CONTRUIDA CUBIERTA:	**738 M2**
CALIDAD DEL SERVICIO:	**MUY BUENO**

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2020.

JHONNY GERMAN ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

1027-2018

MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1.- **UN ANTICIPO** equivalente al 30% del valor del contrato, que deberá será amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan el numeral 2 y 3 de este acápite. 2.- **PAGOS PARCIALES** hasta por un noventa por ciento (90%), el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. Para el primer pago parcial, se debe acreditar la ejecución física de mínimo el 30% según acta parcial correspondiente, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. 3.- **UN PAGO FINAL**.- correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción por parte del interventor, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993 a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). 2) Poliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **PARÁGRAFO TERCERO**: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecucion y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecucion del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentacion de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO. - EL CONTRATISTA** informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afilinción a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEXTO. -** Para efectuar los pagos, se deberan adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Así mismo deberán anexar Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SÉPTIMO. -** El valor total de este

1027 - 201

contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. <u>CLAUSULA CUARTA</u> – PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezara a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: VIGENCIA. Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. <u>CLAUSULA QUINTA</u> – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y **precio unitario** fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERIA. **5)** El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. **6)** Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST), presentado y aprobado por la interventoría. **7)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **8)** El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina (en cualquier ciudad) para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. **9)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **10)** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. **11)** Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **12)** Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. **13)** Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. **14)** Durante la ejecución de las obras el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. **15)** Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **16)** Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. **17)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. **18)** El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble

1027 - 2019

jornada (diurna y nocturna) 18) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra 19) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas 20) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley 22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes 23) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento 24) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra 25) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra 26) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato 27) El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado 28) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato 28) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor 29) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. 30) El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. 31) E contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como, cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista 32) Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. 33) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones CLAUSULA SÉPTIMA –INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar

1027 - 2018

la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. (l) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. <u>CLAUSULA OCTAVA</u> - **GARANTÍA**: EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: A. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. **C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. <u>CLAUSULA NOVENA</u> – **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. <u>CLAUSULA DECIMA</u> - **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. <u>CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA</u> - **TERMINACIÓN BILATERAL**. Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. <u>CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA</u> - **CESIONES Y SUBCONTRATOS**. Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumió en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. <u>CLAUSULA DÉCIMA TERCERA</u> – **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. <u>CLAUSULA DÉCIMA CUARTA</u> - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. <u>CLAUSULA DÉCIMA QUINTA</u> - **SOLUCIÓN DE**

1027-201

CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los. [illegible] 2018

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
CC No 10.772.153 No de Montería
RL CONSORCIO MINUTO DE DIOS
CONTRATISTA

Proyectó T. únicamente: HERNAN NARVÁEZ, Contratista [illegible]
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa
Aprobó: Mónica P. González – Jefe Oficina Asesora Jurídica

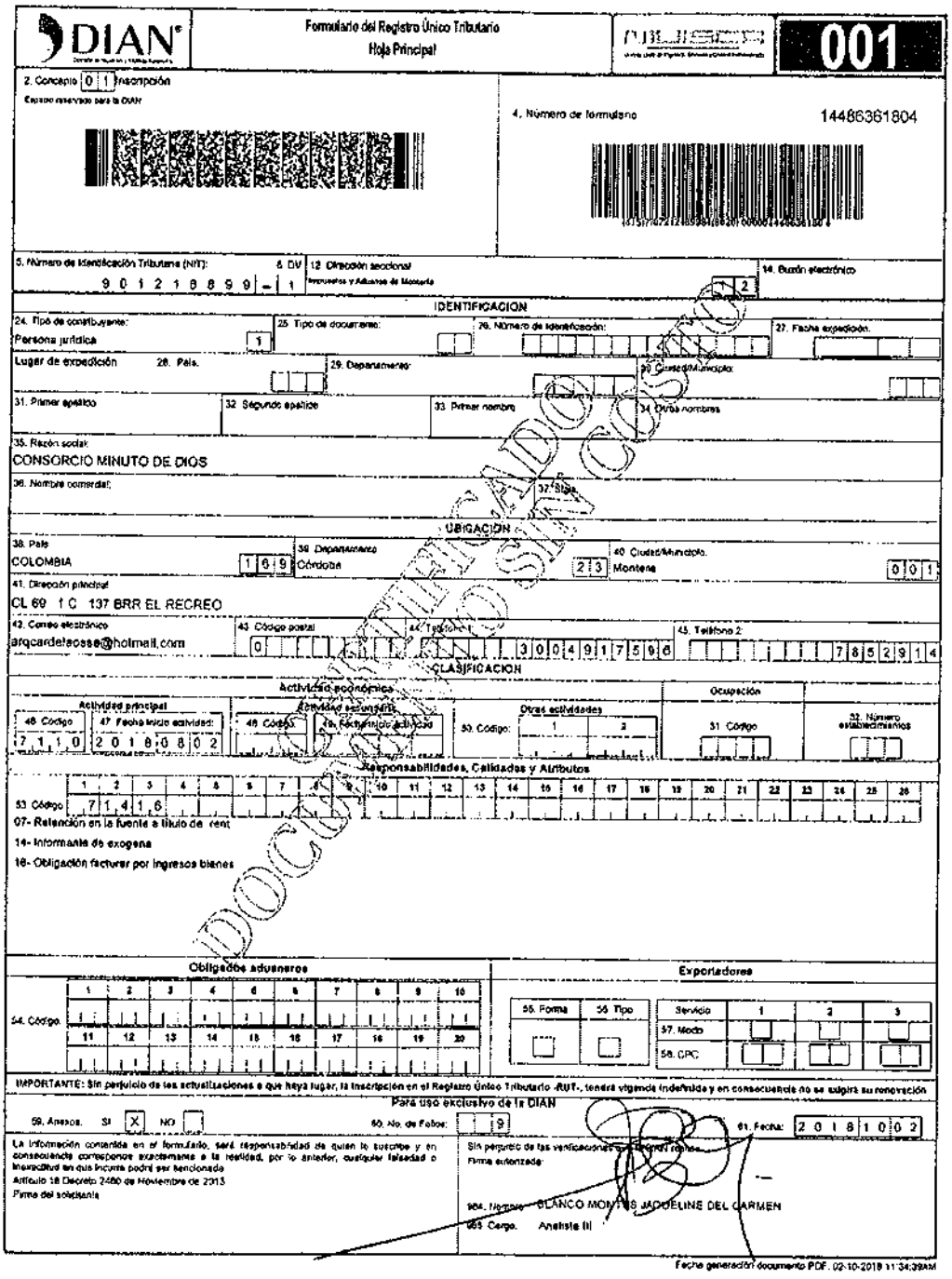

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900121889 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:
CONSORCIO MINUTO DE DIOS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Córdoba 23

40. Ciudad/Municipio: Montería 001

41. Dirección principal:
CL 69 1 C 137 BRR EL RECREO

42. Correo electrónico:
arqcardelacosse@hotmail.com

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 3004917596

45. Teléfono 2: 7852914

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 7110 | 47. Fecha inicio actividad: 2018 08 02

Actividad secundaria

48. Código | 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código: 1 | 2

Ocupación

51. Código | 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 16

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio | 57. Modo | 58. CPC | 1 | 2 | 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 9

61. Fecha: 2018 10 02

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en esta incurra podrá ser sancionada
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: BLANCO MONTES JACQUELINE DEL CARMEN

965. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 02-10-2018 11:34:39AM

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

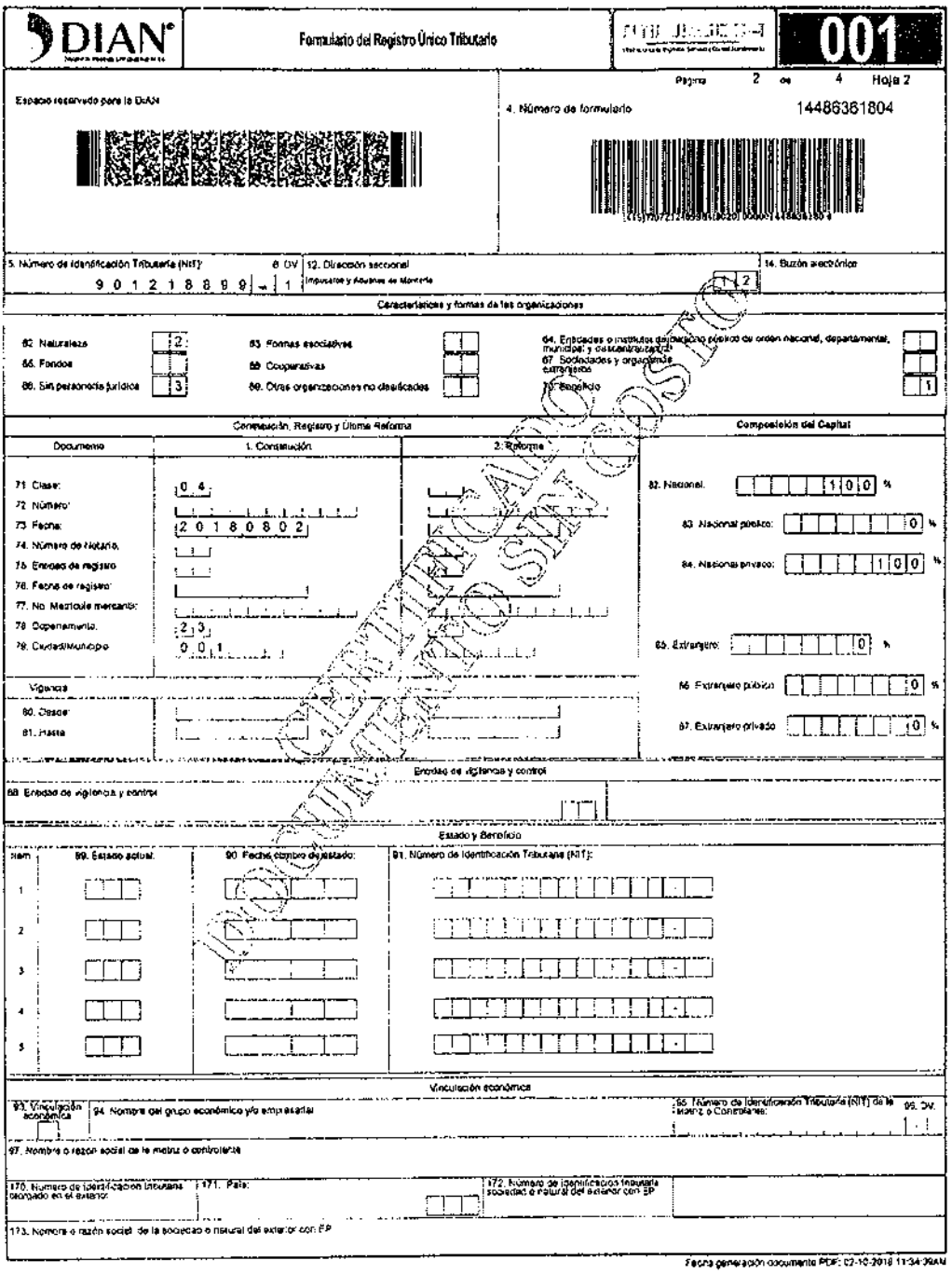

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 — 1 DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería 1 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 8 0 8 0 2	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:		
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	2 3	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia

80. Desde:	
81. Hasta:	

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de Identificación Tributaria otorgado en el exterior:

171. País:

172. Número de Identificación Tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 02-10-2018 11:34:39AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

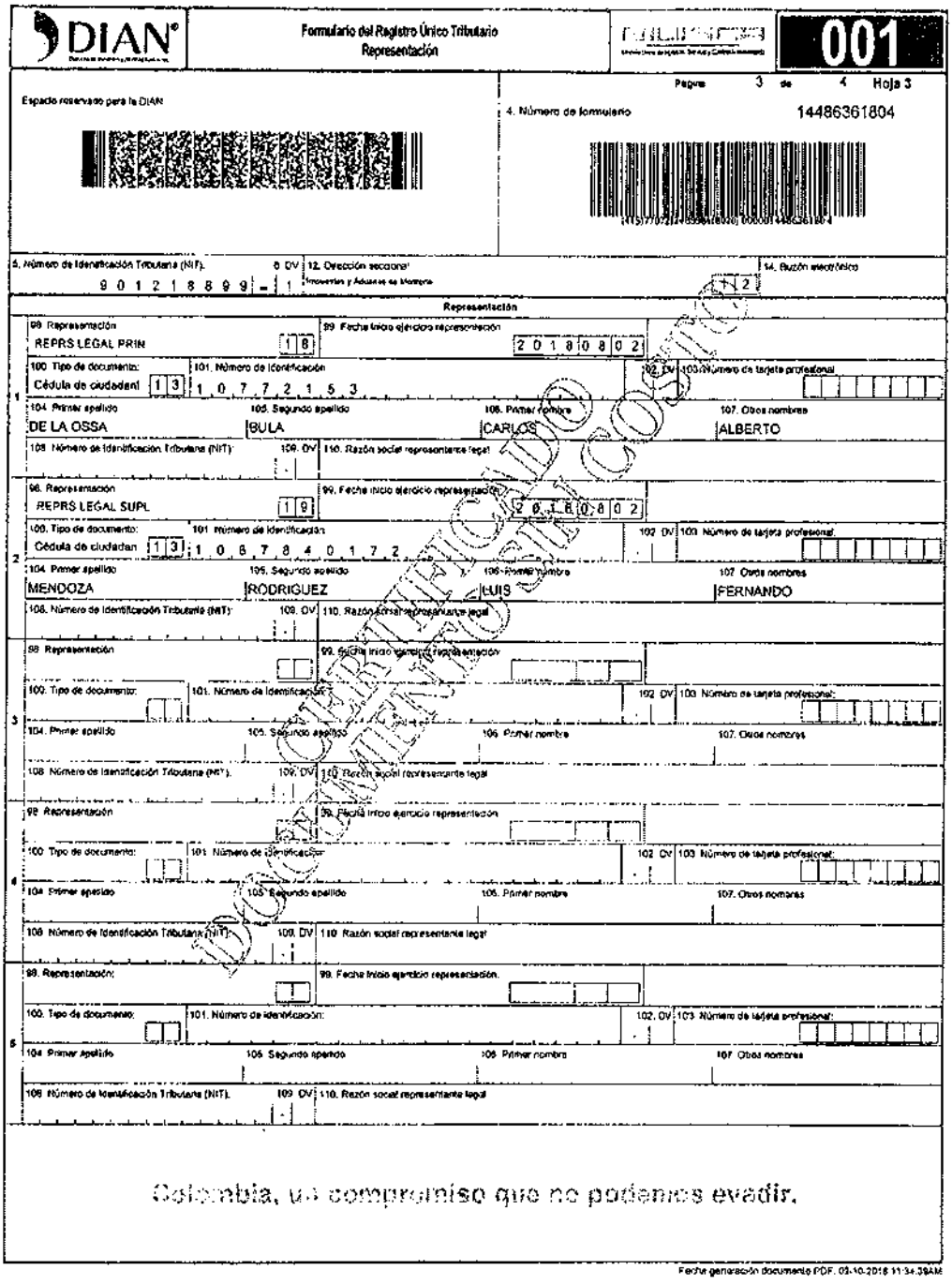

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Pagina 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9012188999 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales | 14. Buzón electrónico: 1 1 2

Representación

1
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN (18) | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2018 08 02
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía (13) | 101. Número de identificación: 10772153 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido: DE LA OSSA | 105. Segundo apellido: BULA | 106. Primer nombre: CARLOS | 107. Otros nombres: ALBERTO
108. Número de identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL (19) | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2018 08 02
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía (13) | 101. Número de identificación: 1067840172 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido: MENDOZA | 105. Segundo apellido: RODRIGUEZ | 106. Primer nombre: LUIS | 107. Otros nombres: FERNANDO
108. Número de identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3
98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4
98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5
98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 03-10-2018 11:34:39AM

DOCUMENTO CON FINES INFORMATIVOS

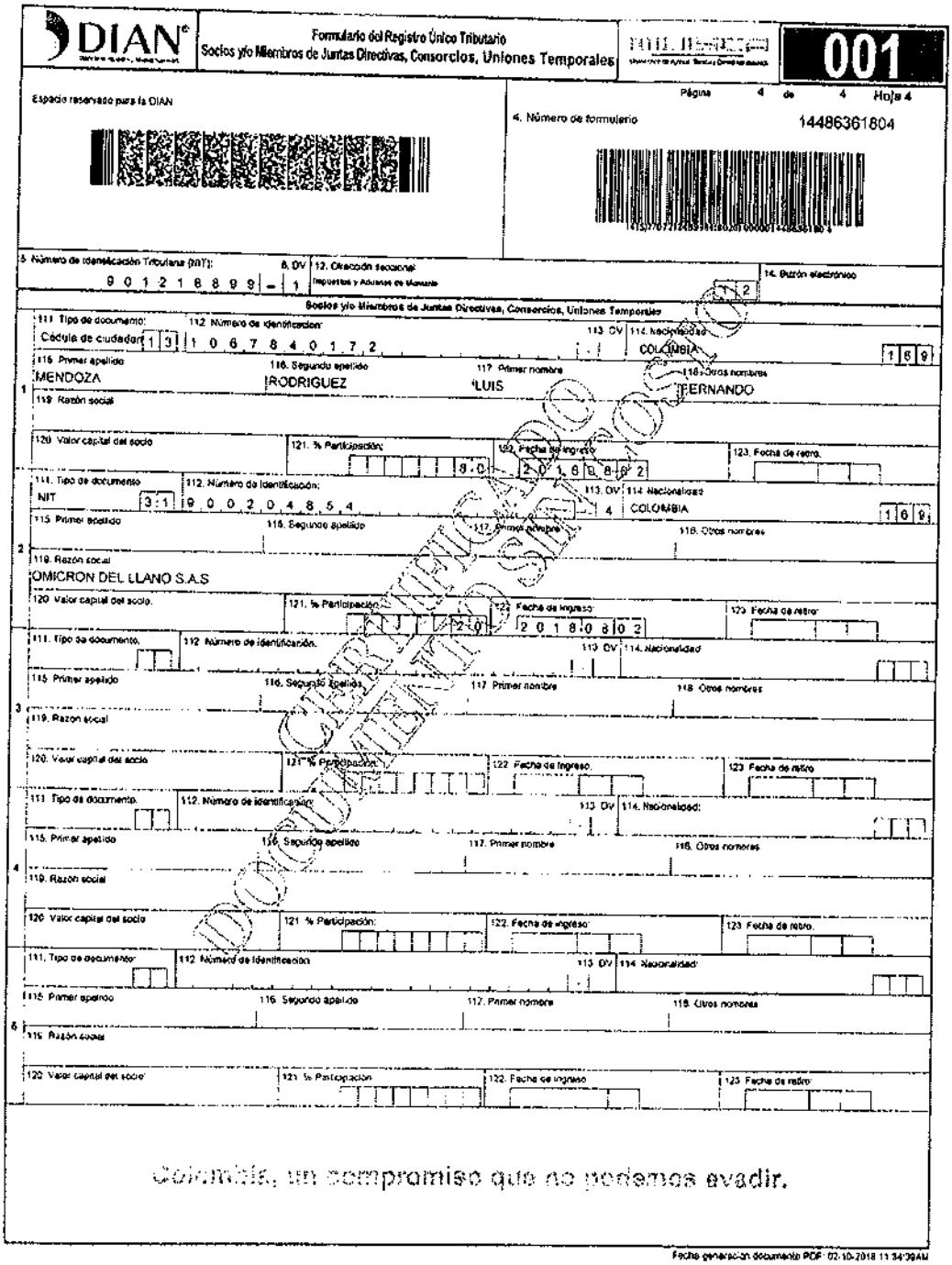

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900121899 - 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales 1 2

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
112. Número de identificación: 1 0 6 7 8 4 0 1 7 2
113. DV:
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido: MENDOZA
116. Segundo apellido: RODRIGUEZ
117. Primer nombre: LUIS
118. Otros nombres: FERNANDO
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación: 9 0
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 8 0 2
123. Fecha de retiro:

2

111. Tipo de documento: NIT 3 1
112. Número de identificación: 9 0 0 2 0 4 8 5 4
113. DV: 4
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido:
116. Segundo apellido:
117. Primer nombre:
118. Otros nombres:
119. Razón social: OMICRON DEL LLANO S.A.S
120. Valor capital del socio:
121. % Participación: 2 0
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 8 0 2
123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento:
112. Número de identificación:
113. DV:
114. Nacionalidad:
115. Primer apellido:
116. Segundo apellido:
117. Primer nombre:
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso:
123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:
112. Número de identificación:
113. DV:
114. Nacionalidad:
115. Primer apellido:
116. Segundo apellido:
117. Primer nombre:
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso:
123. Fecha de retiro:

6

111. Tipo de documento:
112. Número de identificación:
113. DV:
114. Nacionalidad:
115. Primer apellido:
116. Segundo apellido:
117. Primer nombre:
118. Otros nombres:
119. Razón social:
120. Valor capital del socio:
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso:
123. Fecha de retiro:

DOCUMENTO INFORMATIVO SIN VALIDEZ COMERCIAL

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 02-10-2018 11:34:39AM

ACTA DE INICIO OBRA

CONTRATO No:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 698.653.850.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL:	12 DE MAYO DE 2019
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Oficina de Vivienda del Municipio de Monteria, Departamento de Córdoba, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2018, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ,** el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS,** Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA,** con el propósito de suscribir la presente Acta de inicio, previa verificación de los documentos contractuales relacionados en la tabla a continuación:

Tabla de verificación de documentos previos para Acta de Inicio:

ID	Documentos	Formato	V
1.	Registro fotográfico de la valla informativa instalada	MPSP8.3.1.1/F1	
2.	Acta de Socialización del proyecto	MPSP8.3.1.1/F2	

3.	Registro fotográfico situación existente	MPSP8.3.1.1/F3	
4.	Relación del Personal Profesional Propuesto (anexar hoja de la propuesta donde relacionan personal)	MPSP8.3.1.1/F4	
5.	Relación de equipo ofrecido (anexar hoja de la propuesta donde relacionan equipo)	MPSP8.3.1.1/F5	
6.	Seguridad social		
6.1.	Relación de afiliación del personal a Seguridad social	MPSP8.3.1.1/F6	
6.2	Inscripción de profesionales y trabajadores en seguridad social	-	
7.	Pólizas	-	
7.1	Copia de pólizas firmada		
7.2	Copia recibo de pago de pólizas		
7.3	Copia Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica	-	
8.	Cronograma CPM de obra (de acuerdo al formato aceptado por la Secretaría), actualizado según fecha tentativa de Acta de Inicio	-	
10.	Plan de calidad (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor	-	
11.	Plan ambiental (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor	-	
12.	Plan de Seguridad Industrial y salud Ocupacional (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor	-	
15.	Plan de manejo de tráfico aprobado por el Interventor/Supervisor y Sec. De Transito. Entregar planos impresos y en CD.		
16.	Documento de Constitución de la fiducia (si hay anticipo).El Contrato Fiducia debe contener	-	

	Clausula de devolución o reintegro de intereses generados y/o saldos gastados, debe ser acorde a las condiciones del contrato.		
17.	Certificados (si aplican):		
17.1	Copia de Licencia de construcción aprobada por curaduría		
17.2	Foto de la valla instalada de la Licencia de construcción		
17.3	Copia de Permiso y/o Licencia Tala/Poda de Árboles, ó radicado del trámite ante CVS.		
17.4	Copia de Permiso y/o Licencia de Intervención de causes ante CVS y/o Invías.		
17.5	Copia de Permiso y/o Licencia canteras aprobadas por CVS y/o Min. Minas		
17.6	Copia de Permiso y/o Licencia Invías (para trazabilidad fluvial)		
18.	Oficio radicado de Notificación a las Empresas de servicios públicos (Proactiva, Súrtigas, Telefonía) acerca de la fecha de inicio de la obra.		
19.	Certificado de Registro presupuestal CRP		
20.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de obra (chalecos, overoles establecidos por la Administración) de los trabajadores que laboren en el desarrollo de la Obra deberá ser portada por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

2. Que de igual forma los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de las Vallas de tal forma que se aseguré siempre su legibilidad.
4. Por medio de la presente Acta se hace entrega formal del predio o de las llaves de acceso (si aplica) al Contratista de la Obra.
5. Que el contratista mantenga el Área de construcción aislado y seguro,
6. Impidiendo la entrada de personal no autorizado.
7. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Dirección de Correspondencia:

Nombre y Apellidos	Cargo	N° de cedula	Correo electrónico	Firma
Carlos Alberto de la Ossa Bula	Rep. Legal contratista			
Astrid Cecilia Ilinas Jessep	Rep. Legal Interventoría			
	Director de obra			
	Residente de Obra			

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador oficina de vivienda

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. L. Carlos Alberto de la Ossa Bula

CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. L. Astrid Cecilia Ilinas Jessep

ACTA PARCIAL N°1

CONTRATO N°:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 698.653.850.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL:	12 DE MAYO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	08 DE MARZO DE 2019

En la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Ocho (08) días del mes de Marzo del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ,** el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA,** con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #1 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 es de 89,22%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 son las siguientes:

	ACTIVIDADES	UN	CANT
I	**VIVIENDAS MINUTO DE DIOS**		
0	**LOTE, ESTUDIOS Y OTROS**		
0,1	Campamento de 25 m2 tabla y cubierta	UN	1,00
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Descapote y limpieza	M2	98,00
1,2	Localizacion y replanteo	M2	98,00
1,3	Excavacion a Mano 0,25x0,25	ML	9,80
2,0	**CIMIENTOS**		
2,1	Relleno y compactacion de material seleccionado	M3	45,00
3,0	**ESTRUCTURAS**		
3,1	Columnas de confinamiento de 0.2x0.1	ML	43,68
3,2	Viga superior de 0.1x0.2	ML	53,53
3,3	Viga cinta	ML	18,43
3,4	Viga de Cimentacion 0,25x0,25 Concreto Reforzado	ML	9,80
4,0	**MAMPOSTERIA**		
4,1	Levante de Muros en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	90,65
4,2	Levante de cuchillas en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	17,00
4,4	Levante de Muros de cerramiento en bloque 0,10x0,20x0,40 m para patio	M2	22,54

5,0	**INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
5,1	Red Sanitaria de 2"	ML	14,70
5,2	Red Sanitaria de 4"	ML	5,47
5,3	Punto Sanitario de 2"	Und	4,00
5,4	Punto Sanitario de 4"	Und	1,00
5,7	Red de aguas lluvias de 4"	Ml	10,60
6,0	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
6,1	Punto Hidraulico de 1/2"	Und	5,00
6,2	Acometida hidraulica y red interna de 1/2"	GL	1,00
8,0	**CUBIERTA**		
8,1	Cubierta en Lamina Fibro Cemento con soportes de Madera	M2	61,60
9,0	**PAÑETES Y ACABADOS**		
9,1	Pañete Interno y Fachada Principal, mortero 1:4	M2	184,62
9,2	Estuco plástico en fachada	M2	24,00
10,0	**CARPINTERIA METALICA**		
10,1	Puerta metalica en lamina Coll Rolled, Calibre 20 de 0,90 m x 2,10 m, incluye marco y pintura	UN	2,00
11,0	**CARPINTERIA MADERA**		
11,1	Puerta entamborada en Triplex de 0,80 m x 2,10 m Incluye marco y pintura	UN	3,00
12,0	**VENTANERIA**		
12,1	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 1,00X1,00	UN	3,00
12,2	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00	UN	
13,0	**PISOS Y ENCHAPES**		

13,1	Enchape Baño Pisos y Paredes	M2	16,00
13,2	Enchape pared y meson de Cocina	M2	3,00
14,0	**APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA**		
14,2	Meson de cocina en concreto prefabricado(soporte) incluye lava plato en acero inoxidable	UN	1,00
14,3	Suministro e instalación de tanque plastico para almacenamiento de agua poblabe cap.500 lts, incluye tubería de conexión	UN	1,00
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP1	PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0.15 CM	M2	53,90
NP2	PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM 1,5M X 1,3M	M2	1,95
NP3	SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BIFASICO	UN	1
NP4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POL A TIERRA (2P+T) A 120V. + TOMA+INSTALACIÓN EN CABLE DE CU THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO	UN	8
NP5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUCES, DE SOBREPÓNER(NO INCLUYE LUMINARIA)	UN	8
NP6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE	UN	1
NP7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	1
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	3
NP9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUIYE VENTILADOR)	UN	2
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADOR0	UN	2

con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #2 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 09 de marzo de 2019 hasta 11 de abril de 2019 y 31 de julio de 2019 hasta 27 de agosto de 2019 es de 89,93%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 09 de marzo de 2019 hasta 11 de abril de 2019 y 31 de julio de 2019 hasta 27 de agosto de 2019son las siguientes:

	ACTIVIDADES	Unidad	CANT
I	**VIVIENDAS MINUTO DE DIOS**		
0	**LOTE, ESTUDIOS Y OTROS**		
0,2	Obras complementarias, de urbanismo y paisajismo	M2	7,00
5,5	Caja de Registro de 0,60m x 0,60m incluye tapa en concreto	Und	1,00
5,6	Caja de Registro de 0,50m x 0,50m X 0,20 Para Aguas Lluvias	Und	1,00
6,0	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
6,3	Ducha y llave de control	Und	1,00
6,4	Llave de chorro	Und	1,00
7,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y GAS**		
7,4	Varilla copper weld	Und	1,00
9,0	**PAÑETES Y ACABADOS**		

9,3	Pintura general y de fachada tipo 1, tres manos graniplast	M2	213,05
11,0	**CARPINTERIA MADERA**		
11,2	Entrepaño y puertas para mueble bajo de cocina	UN	1,00
12,0	**VENTANERIA**		
12,2	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00	UN	1,00
13,0	**PISOS Y ENCHAPES**		
13,2	Enchape pared y meson de Cocina	M2	1,00
14,0	**APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA**		
14,1	Aparatos sanitario,	UN	1,00
14,2	Lavamano	UN	1,00
14,3	Lavadero	UN	1,00
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP13	EXCAVACION A MAQUINA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	M3	101,64
NP14	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION	M3	138,25
NP15	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	18,83
	INSTALACIONES ELECTRICAS		

NP16	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSIÓN EN CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR 1/0	ML	4,16
NP17	CABLE TRENSADO TRIPLEX AUTOSOPORTADO CONDUCTOR DE ALUMINIO DURO AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO 90°CONDUCTOR NEUTRO EN ALUMINIO ACSR 2x1/0+1x1/0	ML	10
NP19	ARMADO DE SUBESTACION EN ESTRUCTURA HACFL 12/1050CSIIN+ SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 37,5KV KVA E INSTALACIÓN	GL	0,083
NP20	RETENIDA AEREA	UN	0,083
NP21	SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF INCLUYE ANCHURA DE HUECO HINCADA Y APLOMADA	UN	0,083
NP22	EXTRACCION Y REUBICACION (HINCADA Y APLOMADA) DE POSTE DE BT	UN	0,083
NP23	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE BAJA TENSION	UN	0,083
NP24	SUMINISTRO E INTALACION DE CAJA DE ABONADOS + KIT DE PUESTA A TIERRA	UN	0,25
NP26	SUMINISTRO EN INSTALACION DE ACOMETIDA A LA VISTA EN TUBERIA IMC	ML	2
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO CORTACIRCUITO DE TODAS LAS VIVIENDAS	ML	25

NP28	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE	UN	1
NP29	CIMENTACIÓN CILINDRICA CON HORMIGON POSTE 12 MTS	ML	0,083
NP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTAMENTE A TIERRA	UN	0,083
NP31	EXCAVACION DE 0,4 X ,60 MTS Y POSTERIOR TAPADO PARA EL SISTEMA ELECTRICO	ML	10,4
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
NP33	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	21
NP34	EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1 METRO.	M3	7
NP35	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	22,68
NP36	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	6
NP37	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	ML	7
NP38	ATRAQUE PARA ACCESORIOS, EN CONCRETO 2500PSI, DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M.	M3	0,083
	INSTALACIONES SANITARIAS		

NP42	EXCAVACIÓN MECANICA PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS, PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1.5 METROS.	M3	6,75
NP43	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	23,70
NP44	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	3,625
NP45	RELLENO CON ARENA E=5 CM. PARA CAMA DE LA TUBERÍA. INCLUYE COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILAMIENTO.	M3	0,84
NP46	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	0,18
NP47	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (EN ROLLOS 3.8X1.30 M).	M2	25,75
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" . INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML	6,75
NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND	0.083

El valor del acta No.2 amortizada es de **$ 232.392.799,00** correspondiente al 89,93% de avance físico en obra

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

BALANCE

DESCRIPCION	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°1027-2018	**$ 698.653.850,00**	
Valor del anticipo 0%		**$0**
Valor adicional	**$ 252.864.368,00**	
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		**$ 623.352.785,00**
Valor Acta Parcial N°2 amortizada		**$ 232.392.799,00**
Saldo del contrato		**$ 95.772.634,00**
BALANCE	**$ 951.518.218,00**	**$ 951.518.218,00**

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

ACTA FINAL

CONTRATO N°:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 698.653.850.00)
VALOR ADICIONAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($252.864.368)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($951.518.218)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019
ACTA DE SUSPENSION # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 209
FECHA FINAL REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	30 DE AGOSTO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ,** el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA,**

con el propósito de dejar constancia del recibo final de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 27 de agosto de 2019 hasta 30 de agosto de 2019 es de 100%.
2. Las actividades adelantadas el periodo correspondido entre el 27 de agosto de 2019 hasta 30 de agosto de 2019 son las siguientes:

ACTIVIDADES		Unidad	ACTA FINAL
I	VIVIENDAS MINUTO DE DIOS		
15,0	ASEO Y LIMPIEZA		
15,1	Limpieza general		1
NP	ITEM NO PREVISTOS		
NP18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN PARA S/E EXCLUSIVA	GL	0,083
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ANTIFRAUDE DESDE LA CAJA DE ABONADOS HASTA EL MEDIDOR	ML	6
NP32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CON TOTALIZADOR ENCHUFABLE	UN	1
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
NP35	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	22,70
NP37	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	ML	7
NP39	EMPALME A RED EXISTENTE DE 3" PVC. INCLUYE: CORTE DE TUBERÍA DE 3" PVC, INSTALACIÓN DE VÁLVULA 8X8 DE 3" EN HD, INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDA PARA PVC DE 3", TRANSPORTE DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUE EN CONCRETO.	UND	0,17

NP40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA DE 3". INCLUYE: TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	0,17
NP41	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO, ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANGURO (100% SELECCIONADO DE CANTERA), INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVCIÓN DE 3" X 1/2" EN PVC , TUBERÍA DE PVC DE 1", INSTALACIÓN DE MEDIDOR CON LOS INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR VAM, INSTALACIÓN DE CAJILLA, SOLADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA CAJA DE LA LLAVE DE PASO. LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA . INCLUYE ADEMÁS RETIRO, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE, REFERENCIACIÓN DE LAS ACOMETIDAS, Y CUALQUIER ÍTEM ADICIONAL QUE SE PUESDA PRESENTAR DURANTE SU REALIZACIÓN	UND	1
	INSTALACIONES SANITARIAS		
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" . INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML	2,15
NP49	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO TÍPICAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO (50% DEL SITIO Y 50% DE CANTERA), RESANE DE TERRAZA O ANDÉN, DESMONTE DE REJA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC,YEE REDUCIDA DEL DIÁMETRO CORRESPONDIENTE E HIDROSELLOS DE CAUCHO DEL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA. CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGISTRO Y PLACA DE CONFINAMIENTO DE 0.50 M X 0.50 M X 0.12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CAJAS EN TIERRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE Y CONEXIÓN DEL USUARIO	UND	1

NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND	0,337
NP51	EMBOQUILLADO DE TUBERÍA A MANHOLES EXISTENTES. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED DEL POZO DONDE SE VA A INSTALAR LA TUBERÍA Y CONCRETO DE 3000 PSI NECESARIOS PARA EL EMPALME DE TUBERÍA A POZO DE INSPECCIÓN, REHABILITACIÓN DE MH EXISTENTE POR MEDIO DE LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA, MORTERO IMPERMEABILIZADO CON SIKA PARA NIVELACION Y XYPEX CONCENTRADO EN CUERPO DE MH Y CAÑUELAS, TAMBIÉN INCLUYE LA RECONSTRUCCION DE CAÑUELAS (SI APLICA) .	UND	0,16
	PAGOS PARA CERTIFICACICACION RETIE PARA TRANSFORMACION, USO FINAL DEL PARQUE Y CERTIFICACION RETILAP POR UN ENTE CERTIFICADOR	UND	1
	DISEÑOS REPLANTEO Y TRAMITOLOGIA PARA ABRIR EXPEDIENTE Y PRESENTAR PLANOS A ELECTRICARIBE SA, PARA LA LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO	UND	1

El anticipo del presente Contrato de Obra fue de **$0**. El valor del acta final es de **$ 95.772.634,00** correspondiente al 100% de avance físico en obra. A la fecha de la presente acta, la obra se encuentra en un avance ejecutado acumulado del **100%.**

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°1027-2018	**$ 698.653.850,00**	
Valor del anticipo 0%		**$0**
Valor adicional	**$ 252.864.368,00**	
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		**$ 623.352.785,00**
Valor Acta Parcial N°2 amortizada		**$ 232.392.799,00**
Valor Final amortizada		**$ 95.772.634,00**
Saldo del contrato		**$0**
BALANCE	**$ 951.518.218,00**	**$ 951.518.218,00**

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

ALCALDÍA DE
Montería
ALCALDÍA DE MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD: MPSPR.3.6.7F/2
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° 227 DE 2018

OBJETO:
CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO N°: 1056 DE 2018

FECHA DE INICIACION		12 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL		CINCO (5) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1		12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1		11 DE JUNIO DE 2019
FECHA FINAL REAL		30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION		11 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$	598.660.860,00
VALOR ADICIONAL	$	252.854.368,00
VALOR FINAL	$	851.515.218,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$	851.515.218,00
% OBRA EJECUTADO		100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA
30 DE AGOSTO DE 2019

			CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total
I	VIVIENDAS MINUTO DE DIOS												
0	LOTE, ESTUDIOS Y OTROS												
0,1	Campamento de 25 m2 tabla y cubierta	UN	1	$ 291.660,00	$ 291.660,00	1	$ 291.660,00	1,00	$ 291.660,00			1,00	$ 291.660,00
0,2	Obras complementarias, de urbanismo y paisajismo	M2	7	$ 125.000,00	$ 875.000,00	7	$ 875.000,00	7,00	$ 875.000,00			7,00	$ 875.000,00
0,3	Lote con medida: 7m x 14m de fondo=98m2	UN			$ -								
				SUBTOTAL	$ 1.166.660,00								
1,0	PRELIMINARES												
1,1	Descapote y limpieza	M2	98	$ 3.586,00	$ 351.428,00	98	$ 351.428,00	98,00	$ 351.428,00			98,00	$ 351.428,00
1,2	Localizacion y replanteo	M2	98	$ 3.586,00	$ 351.428,00	98	$ 351.428,00	98,00	$ 351.428,00			98,00	$ 351.428,00
1,3	Excavacion a Mano 0.25x0.25	ML	49	$ 17.800,00	$ 872.200,00	9,8	$ 174.440,00	9,80	$ 174.440,00			9,80	$ 174.440,00
				SUBTOTAL	$ 1.575.056,00								
2,0	CIMIENTOS												
2,1	Relleno y compactacion de material seleccionado	M3	45	$ 49.237,00	$ 2.215.665,00	45	$ 2.215.665,00	45,00	$ 2.215.665,00			45,00	$ 2.215.665,00
2,2	Placa en concreto 21 mpa, e= 0.10mt, incluye ref. Malla Electrosoldada c-83	M2	54	$ 67.497,22	$ 3.644.850,00	0		0,00				0,00	
2,3	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	49	$ 17.000,00	$ 833.000,00	0		0,00				0,00	
				SUBTOTAL	$ 6.693.515,00								
3,0	ESTRUCTURAS												
3,1	Columnas de confinamiento de 0.2x0.1	ML	32,0	$ 39.837,00	$ 1.274.784,00	43,68	$ 1.740.080,00	43,68	$ 1.740.080,00			43,68	$ 1.740.080,00
3,2	Viga superior de 0,1x0,2	ML	65,0	$ 50.188,00	$ 3.262.220,00	53,53	$ 2.686.564,00	53,53	$ 2.686.564,00			53,53	$ 2.686.564,00
3,3	Viga cinta	ML	36,1	$ 35.271,00	$ 1.273.283,00	18,43	$ 650.045,00	18,43	$ 650.045,00			18,43	$ 650.045,00
3,4	Viga de Cimentacion 0.25x0,25 Concreto Reforzado	ML	11,5	$ 46.483,00	$ 534.555,00	9,8	$ 455.533,00	9,80	$ 455.533,00			9,80	$ 455.533,00
3,5	Placa en Concreto Reforzado 0.60x1.35x0,10 (ventilación sobre w c)	UN	1	$ 82.000,00	$ 82.000,00	0		0,00				0,00	
3,6	Viga Dintel en Concreto Reforzado 0,20 x 0,10	UN	1	$ 35.271,00	$ 35.271,00	0		0,00				0,00	
				SUBTOTAL	$ 6.462.113,00								
4,0	MAMPOSTERIA												
4,1	Levante de Muros en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	85	$ 30.736,00	$ 2.867.560,00	90,65	$ 3.058.168,00	90,65	$ 3.058.168,00			90,65	$ 3.058.168,00
4,2	Levante de cuchillas en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	19	$ 30.736,00	$ 640.984,00	17	$ 573.512,00	17,00	$ 573.512,00			17,00	$ 573.512,00
4,3	Calados arena cemento	M2	0,8	$ 22.117,00	$ 17.694,00	0		0,00				0,00	
4,4	Levante de Muros de cerramiento en bloque 0,10x0,20x0,40 m para patio	M2	60	$ 33.736,00	$ 2.024.160,00	22,54	$ 760.409,00	22,54	$ 760.409,00			22,54	$ 760.409,00
				SUBTOTAL	$ 5.550.398,00								

ALCALDÍA DE **Montería**

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD. MPSP6.5.2 17/2

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° ... 7 DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO N°: 1056 DE 2018

FECHA DE INICIACION	17 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL REAL	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	17 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL	$ 252.864.368,00
VALOR FINAL	$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 951.518.218,00
% OBRA EJECUTADO	100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE AGOSTO DE 2019

	ACTIVIDADES	CONDICIONES ORIGINALES Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2 Cantidad	Vr. Total	ACUMULADO ANTERIOR Cantidad	Vr. Total	ACTA FINAL		ACUMULADO Cantidad	Vr.Total
6,0	INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS												
5,1	Red Sanitaria de 2"	ML	4,47	$ 79.165,00	$ 353.868,00	14,7	$ 1.163.726,00	14,70	$ 1.163.726,00			14,70	$ 1.163.726,00
5,2	Red Sanitaria de 4"	ML	5,47	$ 115.183,00	$ 630.051,00	5,47	$ 630.051,00	5,47	$ 630.051,00			5,47	$ 630.051,00
5,3	Punto Sanitario de 2"	Und	5	$ 79.165,00	$ 395.825,00	4	$ 316.660,00	4,00	$ 316.660,00			4,00	$ 316.660,00
5,4	Punto Sanitario de 4"	Und	1	$ 115.183,00	$ 115.183,00	1	$ 115.183,00	1,00	$ 115.183,00			1,00	$ 115.183,00
5,5	Caja de Registro de 0,60m x 0,60m incluye tapa en concreto	Und	1	$ 156.639,00	$ 156.639,00	1	$ 156.639,00	1,00	$ 156.639,00			1,00	$ 156.639,00
5,6	Caja de Registro de 0,50m x 0,50m X 0,20 Para Aguas Lluvias	Und	1	$ 98.362,00	$ 98.362,00	1	$ 98.362,00	1,00	$ 98.362,00			1,00	$ 98.362,00
5,7	Red de aguas lluvias de 4"	Ml	10,6	$ 39.149,00	$ 414.979,00	10,6	$ 414.979,00	10,60	$ 414.979,00			10,60	$ 414.979,00
				SUBTOTAL	$ 2.164.907,00								
6,0	INSTALACIONES HIDRAULICAS												
6,1	Punto Hidraulico de 1/2"	Und	5	$ 39.150,00	$ 195.750,00	5	$ 195.750,00	5,00	$ 195.750,00			5,00	$ 195.750,00
6,2	Acometida hidraulica y red interna de 1/2"	GL	1	$ 264.829,00	$ 264.829,00	1	$ 264.829,00	1,00	$ 264.829,00			1,00	$ 264.829,00
6,3	Ducha y llave de control	Und	1	$ 79.260,00	$ 79.260,00	1	$ 79.260,00	1,00	$ 79.260,00			1,00	$ 79.260,00
6,4	Llave de chorro	Und	1	$ 15.020,00	$ 15.020,00	1	$ 15.020,00	1,00	$ 15.020,00			1,00	$ 15.020,00
				SUBTOTAL	$ 554.859,00								
7,0	INSTALACIONES ELECTRICAS Y GAS												
7,1	Red Electrica Interna	GL	1	$ 490.840,00	$ 490.840,00	0							
7,2	Punto Electrico	Und	20	$ 119.705,00	$ 2.394.100,00	0							
7,3	Tablero de 4 circuitos, incluye breakers	Und	1	$ 116.632,00	$ 116.632,00	0							
7,4	Varilla copper weld	Und	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	1	$ 115.000,00	1,00	$ 115.000,00			1,00	$ 115.000,00
7,5	Instalación interna de gas natural, incluye medidor	und	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00	0	$ -						
				SUBTOTAL	$ 3.766.572,00								
8,0	CUBIERTA												
8,1	Cubierta en Lamina Fibro Cemento con soportes de Madera	M2	51,69	$ 58.496,00	$ 3.023.762,00	61,6	$ 3.603.477,00	61,60	$ 3.603.477,00			61,60	$ 3.603.477,00
				SUBTOTAL	$ 3.023.762,00								
9,0	PAÑETES Y ACABADOS												
9,1	Pañeto interno y Fachada Principal, mortero 1:4	M2	170	$ 25.265,00	$ 4.295.050,00	184,62	$ 4.664.424,00	184,62	$ 4.664.424,00			184,62	$ 4.664.424,00
9,2	Estuco plastico en fachada	M2	24	$ 9.565,00	$ 229.560,00	24	$ 229.560,00	24,00	$ 229.560,00			24,00	$ 229.560,00

ALCALDÍA DE Montería

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD: MPSPR-3.8.1F12

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° 27 DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO N°: 1058 DE 2018

FECHA DE INICIACION	17 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL REAL	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	17 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$ 698.620.858,00
VALOR ADICIONAL	$ 252.874.358,00
VALOR Final	$ 951.519.216,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 951.519.216,00
% OBRA EJECUTADO	100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA

30 DE AGOSTO DE 2019

	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS $ 2 Cantidad	CONDICIONES ACTUALIZADAS $ 2 Vr. Total	ACUMULADO ANTERIOR Cantidad	ACUMULADO ANTERIOR Vr. Total	ACTA FINAL		ACUMULADO Cantidad	ACUMULADO Vr. Total
	CONDICIONES ORIGINALES												
9,3	Pintura general y de fachada tipo 1. Ines marca pranplast	M2	194	$ 12.079,00	$ 2.343.326,00	213,05	$ 2.573.431,00	213,05	$ 2.573.431,00			213,05	$ 2.573.431,00
				SUBTOTAL	$ 6.867.936,00								
10,0	CARPINTERIA METALICA												
10,1	Puerta metalica en lamina Coll Rolled, Calibre 20 de 0,90 m x 2,10 m, incluye marco y pintura	UN	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00	2	$ 900.000,00	2,00	$ 900.000,00			2,00	$ 900.000,00
				SUBTOTAL	$ 900.000,00								
11,0	CARPINTERIA MADERA												
11,1	Puerta entamborada en Triplex de 0,80 m x 2,10 m incluye marco y pintura	UN	3	$ 471.299,00	$ 1.413.897,00	3	$ 1.413.897,00	3,00	$ 1.413.897,00			3,00	$ 1.413.897,00
11,2	Entrepaño y puertas para mueble bajo de cocina	UN	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00	1	$ 350.000,00	1,00	$ 350.000,00			1,00	$ 350.000,00
				SUBTOTAL	$ 1.763.897,00								
12,0	VENTANERIA												
12,1	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m m 1,00X1,00	UN	3	$ 285.000,00	$ 855.000,00	3	$ 855.000,00	3,00	$ 855.000,00			3,00	$ 855.000,00
12,2	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m m 0,50X1,00	UN	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00	1	$ 230.000,00	1,00	$ 230.000,00			1,00	$ 230.000,00
				SUBTOTAL	$ 1.085.000,00								
13,0	PISOS Y ENCHAPES												
13,1	Enchape Baño Pisos y Paredes	M2	16	$ 47.563,00	$ 761.008,00	16	$ 761.008,00	16,00	$ 761.008,00			16,00	$ 761.008,00
13,2	Enchape pared y meson de Cocina	M2	4	$ 47.563,00	$ 190.252,00	4	$ 190.252,00	4,00	$ 190.252,00			4,00	$ 190.252,00
				SUBTOTAL	$ 951.260,00								
14,0	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA												
14,1	Aparatos sanitario:	UN	1	$ 286.000,00	$ 286.000,00	1	$ 286.000,00	1,00	$ 286.000,00			1,00	$ 286.000,00
14,1	Lavamano	UN	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	1	$ 210.000,00	1,00	$ 210.000,00			1,00	$ 210.000,00
14,1	Lavadero	UN	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00	1	$ 230.000,00	1,00	$ 230.000,00			1,00	$ 230.000,00
14,2	Meson de cocina en concreto prefabricado(soporte) incluye lava plato en acero inoxidable	UN	1	$ 485.000,00	$ 485.000,00	1	$ 485.000,00	1,00	$ 485.000,00			1,00	$ 485.000,00
14,3	Suministro e instalación de tanque plastico para almacenamiento de agua poblabe cap 500 lts. incluye tuberia de conexión	UN	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00	1	$ 310.000,00	1,00	$ 310.000,00			1,00	$ 310.000,00
				SUBTOTAL	$ 1.521.000,00								
15,0	ASEO Y LIMPIEZA												
15,1	Limpieza general		1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	1	$ 60.000,00	0,00		1,00	$ 60.000,00	1,00	$ 60.000,00
				SUBTOTAL	$ 60.000,00								

ALCALDÍA DE
Montería
ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD: MPSIP3.2.1F12
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° [illegible]7 DE 2015

OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO Nº: 1356 DE 2018

FECHA DE INICIACION		17 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL		CINCO (05) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1		12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1		31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL REAL		10 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION		12 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$	698.643.850,00
VALOR ADICIONAL	$	252.864.368,00
VALOR FINAL	$	951.508.218,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$	951.508.218,00
% OBRA EJECUTADO		100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA

30 DE AGOSTO DE 2019

			CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr Total
NP	ITEM NO PREVISTOS												
NP1	PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0.15 CM	M2		$ 98.000,00		53,9	$ 5.282.200,00	53,90	$ 5.282.200,00			53,90	$ 5.282.200,00
NP2	PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO 0.15M X 1,3M	M2		$ 120.000,00		1,95	$ 234.000,00	1,95	$ 234.000,00			1,95	$ 234.000,00
NP3	SUMINISTROS EN INSTALACIÓN DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BIFASICO	UN		$ 214.155,00		1	$ 214.155,00	1	$ 214.155,00			1,00	$ 214.155,00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA (2P+T) A 120V + TOMA+INSTALACIÓN EN CABLE DE Cu THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO	UN		$ 118.324,00		8	$ 946.592,00	8	$ 946.592,00			8,00	$ 946.592,00
NP5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUCES, DE SOBREPÓNER(NO INCLUYE LUMINARIA)	UN		$ 110.059,00		6	$ 660.472,00	6	$ 660.472,00			6,00	$ 660.472,00
NP6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE	UN		$ 97.573,00		1	$ 97.573,00	1	$ 97.573,00			1,00	$ 97.573,00
NP7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN		$ 95.173,00		1	$ 95.173,00	1	$ 95.173,00			1,00	$ 95.173,00
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN		$ 91.173,00		3	$ 273.519,00	3	$ 273.519,00			3,00	$ 273.519,00
NP9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUYE VENTILADOR)	UN		$ 108.059,00		2	$ 216.118,00	2	$ 216.118,00			2,00	$ 216.118,00
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADOR	UN		$ 91.173,00		2	$ 182.346,00	2	$ 182.346,00			2,00	$ 182.346,00
NP11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE 120V CON POLO A TIERRA Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI + TOMA- THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO CON POLIOLEFINA LIBRE DE ALOGENOS (HF)	UN		$ 150.045,00		1	$ 150.045,00	1	$ 150.045,00			1,00	$ 150.045,00
NP12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAD PARA TV	UN		$ 119.996,00		1	$ 119.996,00	1	$ 119.996,00			1,00	$ 119.996,00
NP13	EXCAVACION A MAQUINA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	M3		$ 8.458,00		101,64	$ 859.671,00	101,64	$ 859.671,00			101,64	$ 859.671,00
NP14	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION	M3		$ 15.088,00		138,25	$ 2.085.916,00	138,25	$ 2.085.916,00			138,25	$ 2.085.916,00
NP15	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML		$ 9.969,00		18,83	$ 188.093,00	18,83	$ 188.093,00			18,83	$ 188.093,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS								$ -				
NP16	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSION EN CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR 1/0	ML		$ 42.760,20		4,16	$ 177.882,00	4,16	$ 177.882,00			4,16	$ 177.882,00

ALCALDÍA DE
Montería
ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD: [illegible]
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° [illegible]7 DE 2018

OBJETO:
CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO N°: 1056 DE 2018

FECHA DE INICIACION		12 DE DICIEMBRE DE 2018	
PLAZO INICIAL		CINCO (05) MESES	
ACTA DE SUSPENSION # 1		12 DE ABRIL DE 2019	
ACTA DE REINICIO # 1		31 DE JULIO DE 2019	
FECHA FINAL REAL		30 DE AGOSTO DE 2019	
FECHA DE TERMINACION		12 DE MAYO DE 2019	
VALOR CONTRACTUAL	$	659.653.850,00	
VALOR ADICIONAL	$	292.864.368,00	
VALOR FINAL	$	951.518.218,00	
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$	951.518.218,00	
% OBRA EJECUTADO		100,00%	

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA
30 DE AGOSTO DE 2019

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total
[illegible]	CABLE TRENZADO TRIPLEX AUTOSOPORTADO CONDUCTOR DE ALUMINIO DURO AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO 90°CONDUCTOR NEUTRO EN ALUMINIO ACSR 2x1/0+1x1/0	ML		$ 43.058,30		10	$ 430.583,00	10	$ 430.583,00			10	$ 430.583,00
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN PARA S/E EXCLUSIVA	GL		$ 2.957.837,00		0,083	$ 245.500,00			0,083	$ 245.500,00	0,083	$ 245.500,00
[illegible]	ARMADO DE SUBESTACION EN ESTRUCTURA HAGFL 12/1050CSIIN+ SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 37,5KV KVA E INSTALACIÓN	GL		$ 10.097.759,00		0,083	$ 838.114,00	0,083	$ 838.114,00			0,083	$ 838.114,00
[illegible]	RETENIDA AEREA	UN		$ 297.727,00		0,083	$ 24.711,00	0,083	$ 24.711,00			0,083	$ 24.711,00
[illegible]	SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF INCLUYE ANCHURA DE HUECO HINCADA Y APLOMADA	UN		$ 1.993.440,00		0,083	$ 165.456,00	0,083	$ 165.456,00			0,083	$ 165.456,00
[illegible]	EXTRACCION Y REUBICACION (HINCADA Y APLOMADA) DE POSTE DE BT	UN		$ 406.773,00		0,083	$ 33.679,00	0,083	$ 33.679,00			0,083	$ 33.679,00
[illegible]	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE BAJA TENSION	UN		$ 390.636,00		0,083	$ 32.423,00	0,083	$ 32.423,00			0,083	$ 32.423,00
[illegible]	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CAJA DE ABONADOS + KIT DE PUESTA A TIERRA	UN		$ 1.382.650,40		0,25	$ 345.663,00	0,25	$ 345.663,00			0,25	$ 345.663,00
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ANTIFRAUDE DESDE LA CAJA DE ABONADOS HASTA EL MEDIDOR	ML		$ 131.437,00		6	$ 788.622,00			6	$ 788.622,00	6	$ 788.622,00
[illegible]	SUMINISTRO EN INSTALACION DE ACOMETIDA A LA VISTA EN TUBERIA IMC	ML		$ 72.603,90		2	$ 145.608,00	2	$ 145.608,00			2	$ 145.608,00
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO CORTACIRCUITO DE TODAS LAS VIVIENDAS	ML		$ 35.177,30		25	$ 879.433,00	25	$ 879.433,00			25	$ 879.433,00
[illegible]	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE	UN		$ 410.673,20		1	$ 410.673,00	1	$ 410.673,00			1	$ 410.673,00
[illegible]	CIMENTACIÓN CILINDRICA CON HORMIGON POSTE 12 MTS	ML		$ 270.086,00		0,083	$ 22.417,00	0,083	$ 22.417,00			0,083	$ 22.417,00
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTAMENTE A TIERRA	UN		$ 479.670,00		0,083	$ 39.813,00	0,083	$ 39.813,00			0,083	$ 39.813,00
[illegible]	EXCAVACION DE 0,4 X .60 MTS Y POSTERIOR TAPADO PARA EL SISTEMA ELECTRICO	ML		$ 27.250,00		10,4	$ 283.400,00	10,4	$ 283.400,00			10,4	$ 283.400,00
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CON TOTALIZADOR ENCHUFABLE	UN		$ 640.350,00		1	$ 640.350,00			1	$ 640.350,00	1,00	$ 640.350,00
	INSTALACIONES HIDRAULICAS												
[illegible]	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML		$ 3.586,00		21	$ 75.306,00	21	$ 75.306,00			21	$ 75.306,00

ALCALDÍA DE Montería ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COD: MPSP8.3.8.1F/2 ACTA FINAL DE OBRA	CONTRATO [illegible] DE 2018 OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA CONTRATO N°: 1056 DE 2018	FECHA DE INICIACION: 12 DE DICIEMBRE DE 2018 PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES ACTA DE SUSPENSION # 1: 12 DE ABRIL DE 2019 ACTA DE REINICIO # 1: 31 DE JULIO DE 2019 FECHA FINAL PLAN: 30 DE AGOSTO DE 2019 FECHA DE TERMINACION: 17 DE MAYO DE 2019 VALOR CONTRACTUAL: $ 798.653.850,00 VALOR ADICIONAL: $ 202.864.368,00 VALOR FINAL: $ 951.518.218,00 VALOR EJECUTADO A LA FECHA: $ 951.518.218,00 % OBRA EJECUTADO: 100,00%	ACTA FINAL DE OBRA FECHA DE LA PRESENTE ACTA 30 DE AGOSTO DE 2019

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTULIZADAS # 2		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total
[illegible]	EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN O REPARACIÓN DE TUBERÍAS, PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1 METRO	M3		$ 22.637,00		7	$ 158.459,00	7	$ 158.459,00			7	$ 158.459,00
[illegible]	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3		$ 49.237,00		45,38	$ 2.234.465,00	22,68	$ 1.116.695,00	22,70	$ 1.117.770,00	45,38	$ 2.234.465,00
[illegible]	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3		$ 15.088,00		6	$ 90.528,00	6	$ 90.528,00			6	$ 90.528,00
[illegible]	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	ML		$ 27.651,00		14	$ 389.914,00	7	$ 194.957,00	7	$ 194.957,00	14	$ 389.914,00
[illegible]	ATRAQUE PARA ACCESORIOS, EN CONCRETO 2500PSI DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M	M3		$ 419.842,00		0,083	$ 34.847,00	0,083	$ 34.847,00			0,083	$ 34.847,00
[illegible]	EMPALME A RED EXISTENTE DE 3" PVC INCLUYE: CORTE DE TUBERÍA DE 3" PVC, INSTALACIÓN DE VÁLVULA BXB DE 3" EN HD, INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDA PARA PVC DE 3", TRANSPORTE DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUE EN CONCRETO.	UND		$ 1.081.492,00		0,17	$ 183.854,00			0,17	$ 183.854,00	0,17	$ 183.854,00
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA DE 3". INCLUYE: TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND		$ 349.743,00		0,17	$ 59.456,00			0,17	$ 59.456,00	0,17	$ 59.456,00
[illegible]	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO, ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANGURO (100% SELECCIONADO DE CANTERA), INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVCIÓN DE 3" X 1/2" EN PVC , TUBERÍA DE PVC DE 1", INSTALACIÓN DE MEDIDOR CON LOS INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR VAM, INSTALACIÓN DE CAJILLA, SOLADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA CAJA DE LA LLAVE DE PASO, LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA . INCLUYE ADEMÁS RETIRO, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE, REFERENCIACIÓN DE LAS ACOMETIDAS, Y CUALQUIER ÍTEM ADICIONAL QUE SE PUEDA PRESENTAR DURANTE SU	UND		$ 328.743,00		1	$ 328.743,00			1	$ 328.743,00	1,00	$ 328.743,00
	INSTALACIONES SANITARIAS												

ALCALDÍA DE
Montería
ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD: MPSP.8.3.8.1F12
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N°: 7 DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO N°: 1058 DE 2018

FECHA DE INICIACION		12 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL		CINCO (05) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1		17 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1		31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL REAL		30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION		12 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$	588.653.850,00
VALOR ADICIONAL	$	262.964.368,00
VALOR FINAL	$	851.618.218,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$	851.618.218,00
% OBRA EJECUTADO		100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA
30 DE AGOSTO DE 2019

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr. Total
NP42	EXCAVACIÓN MECANICA PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1.5 METROS.	M3		$ 14.298,00		6,75	$ 96.512,00	6,75	$ 96.512,00			6,75	$ 96.512,00
NP43	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3		$ 49.237,00		23,701462	$ 1.166.589,00	23,70146	$ 1.166.989,00			23,70	$ 1.166.989,00
NP44	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3		$ 21.060,00		3,625	$ 76.415,00	3,625	$ 76.415,00			3,625	$ 76.415,00
NP45	RELLENO CON ARENA E=5 CM, PARA CAMA DE LA TUBERÍA. INCLUYE COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILAMIENTO	M3		$ 69.402,00		0,84	$ 58.298,00	0,84	$ 58.298,00			0,84	$ 58.298,00
NP46	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3		$ 15.038,00		0,18	$ 2.715,00	0,18	$ 2.716,00			0,18	$ 2.716,00
NP47	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (EN ROLLOS 3.8X1.30 M).	M2		$ 9.798,00		25,75	$ 252.247,00	25,75	$ 252.247,00			25,75	$ 252.247,00
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" . INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACION E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML		$ 49.377,00		6,75	$ 333.295,00	4,6	$ 227.134,00	2,15	$ 106.161,00	6,75	$ 333.295,00
NP49	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO TÍPICAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO (50% DEL SITIO Y 50% DE CANTERA). RESANE DE TERRAZA O ANDÉN, DESMONTE DE REJA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC.YEE REDUCIDA DEL DIÁMETRO CORRESPONDIENTE E HIDROSELLOS DE CAUCHO DEL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGISTRO Y PLACA DE CONFINAMIENTO DE 0.50 M X 0.50 M X 0.12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CAJAS EN TIERRA. RETIRO DEL MATERIAL	UNO		$ 745.766,00		1	$ 745.766,00			1	$ 745.766,00	1	$ 745.766,00
NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND		$ 2.270.785,00		0,42	$ 953.730,00	0,083	$ 186.475,00	0,337	$ 765.255,00	0,42	$ 953.730,00

ALCALDÍA DE
Montería

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD: 4#PSPa.2.6.1Y2

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° [illegible] DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO N°. 1058 DE 2018

FECHA DE INICIACION	12 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1	17 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL REAL	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	12 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$ 698.653.650,00
VALOR ADICIONAL	$ 252.864.368,00
VALOR FINAL	$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 951.518.218,00
% OBRA EJECUTADO	100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA

30 DE AGOSTO DE 2019

ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total	CONDICIONES ORIGINALES Cantidad	CONDICIONES ORIGINALES Vr. Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2 Cantidad	CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2 Vr. Total	ACUMULADO ANTERIOR Cantidad	ACUMULADO ANTERIOR Vr. Total	ACTA FINAL		ACUMULADO Cantidad	ACUMULADO Vr. Total
EMBOQUILLADO DE TUBERIA A MANHOLES EXISTENTES INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED DEL POZO DONDE SE VA A INSTALAR LA TUBERIA Y CONCRETO DE 3000 PSI NECESARIOS PARA EL EMPALME DE TUBERÍA A POZO DE INSPECCION, REHABILITACIÓN DE MH EXISTENTE POR MEDIO DE LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA, MORTERO IMPERMEABILIZADO CON SIKA PARA NIVELACION Y XYPEX CONCENTRADO EN CUERPO DE MH Y CAÑUELAS, TAMBIEN INCLUYE LA RECONSTRUCCION DE CAÑUELAS (SI APLICA)	UND		$ 340.287,00		0,16	$ 54.446,00			0,16	$ 54.446,00	0,16	$ 54.446,00	0,16	$ 54.446,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (1 CASA)				$ 44.106.835,00		$ 59.727.622,00		$ 54.436.742,00				$ 5.290.880,00		$ 59.727.622,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (12 CASAS)				$ 529.283.220,00		$ 716.731.464,00		$ 653.240.904,00				$ 63.490.560,00		$ 716.731.464,00
Administración (26%)				$ 137.613.637,00		$ 186.350.181,00		$ 169.842.635,00				$ 16.507.546,00	26%	$ 186.350.181,00
Utilidad (5%)				$ 26.464.161,00		$ 35.836.573,00		$ 32.662.045,00				$ 3.174.528,00	5%	$ 35.836.673,00
Imprevisto (1%)				$ 5.292.832,00									1%	
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTOS				$ 698.653.850,00		$ 938.918.218,00		$ 855.745.584,00				$ 83.172.634,00		$ 938.918.218,00
PAGOS PARA CERTIFICACIÓN RETIE PARA TRANSFORMACION, USO FINAL DEL PARQUE Y CERTIFICACION RETILAP POR UN ENTE CERTIFICADOR	UND				1	$ 7.800.000,00						$ 7.800.000,00	1	$ 7.800.000,00
DISEÑOS REPLANTEO Y TRAMITOLOGIA PARA ABRIR EXPEDIENTE Y PRESENTAR PLANOS A ELECTRICARIBE SA. PARA LA LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO	UND				1	$ 4.800.000,00						$ 4.800.000,00	1	$ 4.800.000,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTOS						$ 951.518.218,00								$ 951.518.218,00
VALOR BRUTO ACTA FINAL												$ 95.772.634,00		
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO (0%)														
VALOR NETO ACTA FINAL												$ 95.772.634,00		

El recibo por parte de la interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firman la presente Acta Final por los que en ella intervinieron, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año 2019

TOTAL NETO A PAGAR DEL ACTA FINAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
RA. CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
CONTRATISTA

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
ING. ASTRID CECILIA LUNAS JESSUP
INTERVENTOR

ALCALDÍA DE **Montería**

MUNICIPIO DE MONTERIA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION
Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE MONTERIA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS.
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA.
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
INTERVENTORÍA:	CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
PLAZO :	CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACION INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	12 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1:	31 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019.
VALOR INICIAL:	$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL:	$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL:	$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO:	$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA:	100,00%

5,3 Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra, informe final de interventoría, certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica conforme al acta final. Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio del trabajo, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC

5,4 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación

5,5 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, FIC y oficina del Trabajo tal como consta en el certificado respectivo suscrito por El INTERVENTOR

5,6 Que el interventor manifiesta Que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

5,7 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería

5,8 Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el Interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por dicha interventoría, hace constar que, el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No 026-2018 las cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No 1027-2018 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a dale el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde

5,9 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito

5.10 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 95.772.634,00 M/CTE).

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
R.L CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA LTDA.
Interventoría

CARLOS DE LA OSSA BULA
R/L CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Contratista

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde Municipal de Montería

Proyectó: Jeanny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Revisó Abogado: Daniel Hernandez - Abogado Contraloría SIM
Aprobaron: Jhonny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Oficina Asesora Jurídica Municipal - Jorge Pi... [illegible]

#Montería Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919290
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

ALCALDÍA DE Montería

MUNICIPIO DE MONTERIA

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS.
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTORÍA:	CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP.
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
PLAZO :	CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACION INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	12 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1:	31 DE JULIO DE 2019.
FECHA TERMINACIÓN REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019.
VALOR INICIAL:	$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL:	$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL:	$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO:	$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA:	100,00%

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

		Comprobante de egreso	Valor Contractual	Relación de Pagos
3.1	Valor inicial del Contrato		$ 698.653.850,00	
3.2	Valor Adicional		$ 252.864.368,00	
3.3	Valor anticipo		$ -	$ -
3.4	Acta de Pago Parcial N°1	001296 de fecha 14/03/2019		$ 200.000.000,00
		001297 de fecha 14/03/2019		$ 423.352.785,00
3.5	Acta de Pago Parcial N°2	005264 de fecha 10/09/2019		$ 75.301.055,00
		005268 de fecha 10/09/2019		$ 157.091.734,00
3.6	Acta final a pagar			$ 95.772.634,00
3.7	Saldo a Favor del Municipio			$ -
	SUMAS IGUALES		$ 951.518.218,00	$ 951.518.218,00

IV. AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

			Valor Anticipo	Relación de Pagos
4.1	Valor del Anticipo		$ -	
4.2	Valor Amortizado Acta 1			$ -
4.3	Valor Amortizado Acta Final			$ -
	SUMAS IGUALES		$ -	$ -

En consecuencia de lo anterior el valor neto a cancelar según lo presente acta de liquidación, corresponde a la suma de $ 95.772.634,00

SON: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

V. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a

5.1 Que el contratista ejecutó el contrato y fue recibido por la interventoría, acorde a los informes y actas elaboradas y presentados por contratista, tal como consta en las actas de entrega y recibo final de obras y de interventoría de fecha TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del año 2019 la cual hace parte integral de la presente Acta de liquidación.

5.2 Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados contenidos en el informe de interventoría con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfacción de la obra

Alcaldía de Montería

MUNICIPIO DE MONTERIA

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS.
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA.
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTORÍA:	CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP.
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
PLAZO :	CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACION INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	12 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1:	31 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
VALOR INICIAL:	$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL:	$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL:	$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO:	$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA:	100,00%

5,3 Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra, informe final de interventoria, certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica conforme al acta final. Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio del trabajo, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC

5,4 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.

5,5 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, FIC y oficina del Trabajo tal como consta en el certificado respectivo suscrito por El INTERVENTOR

5,6 Qué el interventor manifiesta. Que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato

5,7 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería

5,8 Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el Interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por dicha interventoria, hace constar que: el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección a traves de la modalidad de Licitación Pública No 026-2018 las cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No. 1027-2018 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a dale el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde

5,9 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito

5.10 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 95.772.634,00 M/CTE).

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
R.L CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA LTDA.
Interventoria

CARLOS DE LA OSSA BULA
RA. CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Contratista

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde Municipal de Montería

Proyecto: Jhonny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Revisó Abogado: Daniel Hernandez - Abogado Contratista SIM
Aprobaron: Jhonny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Oficina Asesora Jurídica Municipal - Jorge Ramos

#Montería Adelante

Calle 27 No. 3-16
7910204
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de la oficina de vivienda del Municipio de Montería, se corroboró que, el **CONSORCIO MINUTO DE DIOS** representando por **CARLOS ALBERTO BULA DE LA OSSA** identificado con C.C. No. 10.772.153 de Montería con una **PARTICIPACIÓN DEL 80% y OMICRON DEL LLANO SAS Nit 900.204.854-4** representando por **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL** identificado con C.C. No. 93.123.714 con una **PARTICIPACIÓN DEL 20%** suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Obra con el Municipio de Montería:

CONTRATO No.	**1027 -2018**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE ACTA FINAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$698.653.850,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$252.864.368,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$951.518.218,00
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

Que, revisadas las memorias de cantidades finales del Contrato de Obra No. 1027– 2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA", ejecuto dentro de los plazos estipulados las obras relacionadas en la propuesta presentada y en virtud del peticionario se detalla a continuación:

AREA CONTRUIDA CUBIERTA:	**738 M2**
CALIDAD DEL SERVICIO:	**MUY BUENO**

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2020.

JHONNY GERMAN ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

CONTRATO DE OBRA N° 0627-2016

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO MINUTO DE DIOS, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($698.653.850)
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191 expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir de: 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, integrado por: LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ con un porcentaje de participación del 80%, y OMICRON DEL LLANO SAS, con un porcentaje de participación del 20%, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizo de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0630 de fecha 17 de septiembre de 2016, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Publica No 026-2016, publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones que forman parte integrante del presente contrato **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR.** El valor de este contrato es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($698.653.850). los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número 000994 de fecha 3 de abril de 2016 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($698.653.850,00) expedido por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO de MONTERÍA. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El

1027 2015

MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.- UN ANTICIPO** equivalente al 30% del valor del contrato, que deberá sera amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan el numeral 2 y 3 de este acápite. **2.- PAGOS PARCIALES** hasta por un noventa por ciento (90%) el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. Para el primer pago parcial, se debe acreditar la ejecución física de mínimo el 30% según acta parcial correspondiente, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. **3.- UN PAGO FINAL.-** correspondiente al 10% del valor del contrato el cual será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción por parte del interventor la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). 2) Póliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el interventor. **PARÁGRAFO TERCERO**: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros: los gastos de administración, salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: El MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO. - EL CONTRATISTA** informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEXTO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Así mismo deberán anexar Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SÉPTIMO. -** El valor total de este

contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA** – PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **2)** Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **3)** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. **4)** El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitacora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERIA. **5)** El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. **6)** Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST)**, presentado y aprobado por la interventoría. **7)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **8)** El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina (en cualquier ciudad) para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. **9)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad como en tiempo, con todos los equipos maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **10)** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite. **11)** Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **12)** Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. **13)** Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. **14)** Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. **15)** Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **16)** Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. **17)** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. **18)** El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto si fuese necesario hasta en doble

1027 - 2013

jornada (diurna y nocturna) 18) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra 19) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas 20) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley 22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. 23) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento 24) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra 25) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra 26) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato 27) El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado 28) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato 28) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor 29) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias Por consiguiente todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución El contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo debera estar incluido en el valor de la propuesta económica 30) El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. 31) El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista 32) Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. 33) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecucion del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones **CLAUSULA SÉPTIMA –INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan. a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto b) Impartir las ordenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar

1027-2018

la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA. EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos. A. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: E valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo en dinero o en especie para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. D. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubre contra el incumplimiento y requisitos técnicos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - TERMINACION BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones por perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCION DE

1027-201

CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**. Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los: 1 2 OCT 2018

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
CC No 10.772.153 No de Montería
RL CONSORCIO MINUTO DE DIOS
CONTRATISTA

Proyectó Técnicamente: HERNAN NARVAEZ, Contratista
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa
Aprobó: Mónica P. González – Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 1 Inscripción
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 — 5 DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería 1 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Córdoba 2 3

40. Ciudad/Municipio: Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 69 1 C 137 BRR EL RECREO

42. Correo electrónico: arqcardelaossa@hotmail.com

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 3 0 0 4 9 1 7 5 9 6

45. Teléfono 2: 7 8 5 2 9 1 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 8 0 8 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
18- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1 9

61. Fecha: 2 0 1 8 1 0 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que se hagan posteriormente
Firma autorizada:

984. Nombre: BLANCO MONTES JAQUELINE DEL CARMEN
985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 02-10-2019 11:34:39AM

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9012188899 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería: 12

14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

82. Naturaleza: 2
83. Formas asociativas:
84. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:
85. Fondos:
86. Sin personería jurídica: 3
87. Sociedades y organismos extranjeros:
88. Beneficio: 1
89. Cooperativas:
90. Otras organizaciones no clasificadas:

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	04	
72. Número:		
73. Fecha	2018 08 02	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	23	
79. Ciudad/Municipio:	001	

Vigencia:

80. Desde:
81. Hasta:

Composición del Capital

82. Nacional: 100 %
83. Nacional público: 0 %
84. Nacional privado: 100 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 %
87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha objeto de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

170. Número de identificación con tributaria otorgado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

Fecha generación documento PDF: 02-10-2018 11:34:39AM

COPIA CONTROLADA SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 5 8 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 8 0 8 0 2

100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadanía	1 3	1 0 7 7 2 1 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE LA OSSA	BULA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 1 8 0 8 0 2

100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadanía	1 3	1 0 6 7 8 4 0 1 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	RODRIGUEZ	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

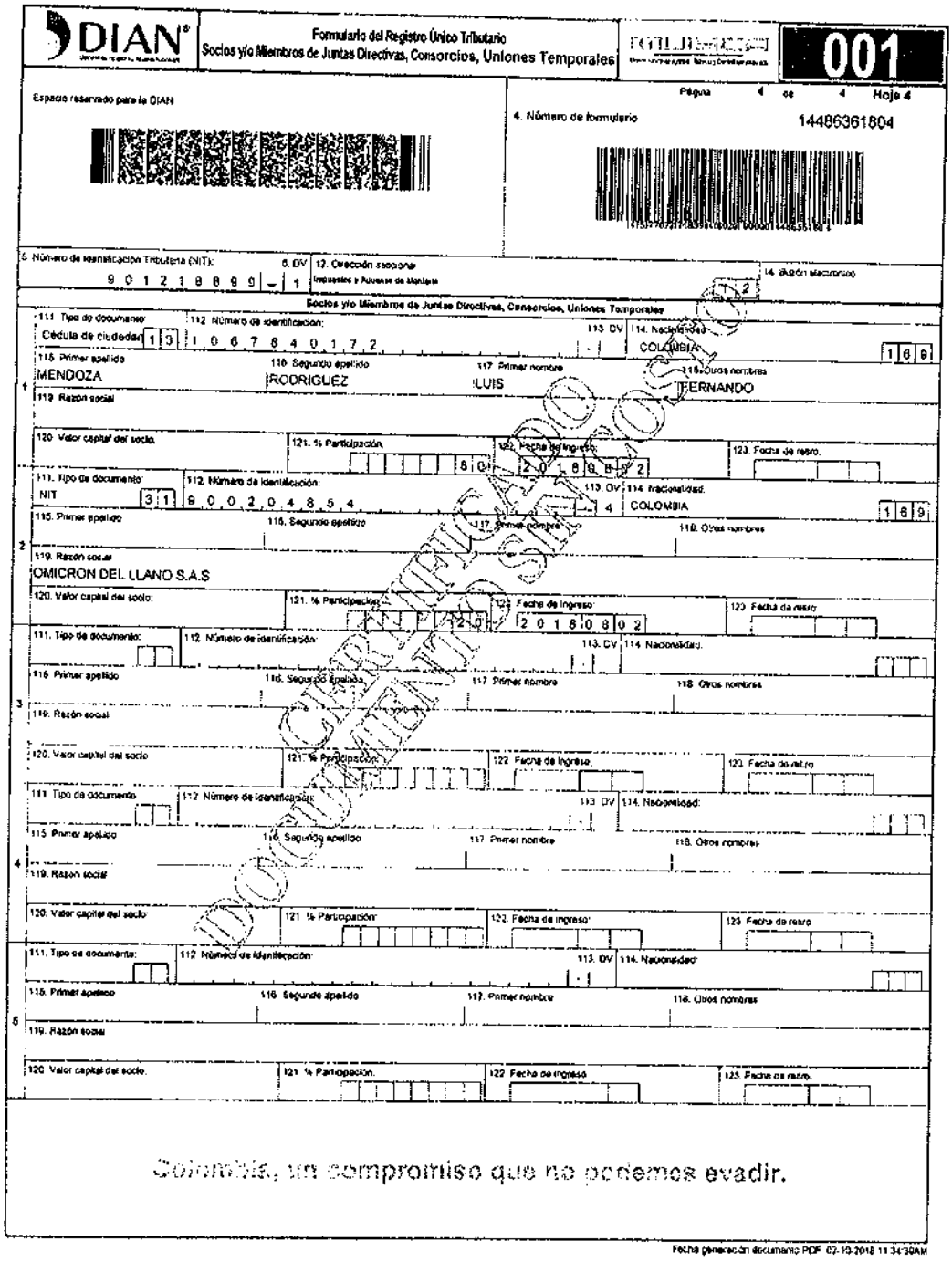

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 6 9 — 1

6. DV

12. Dirección seccional

14. Región electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

112. Número de identificación: 1 0 6 7 8 4 0 1 7 2

113. DV

114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido: MENDOZA

116. Segundo apellido: RODRIGUEZ

117. Primer nombre: LUIS

118. Otros nombres: FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación: 8 0

122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 8 0 2

123. Fecha de retiro

2

111. Tipo de documento: NIT 3 1

112. Número de identificación: 9 0 0 2 0 4 8 5 4

113. DV: 4

114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 8 9

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social: OMICRON DEL LLANO S.A.S

120. Valor capital del socio

121. % Participación: 2 0

122. Fecha de ingreso: 2 0 1 8 0 8 0 2

123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento

112. Número de identificación

113. DV

114. Nacionalidad

115. Primer apellido

116. Segundo apellido

117. Primer nombre

118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio

121. % Participación

122. Fecha de ingreso

123. Fecha de retiro

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF 02-10-2018 11:34:39AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

	Clausula de devolución o reintegro de intereses generados y/o saldos gastados, debe ser acorde a las condiciones del contrato.		
17.	Certificados (si aplican):	-	
17.1	Copia de Licencia de construcción aprobada por curaduría		
17.2	Foto de la valla instalada de la Licencia de construcción		
17.3	Copia de Permiso y/o Licencia Tala/Poda de Árboles, ó radicado del trámite ante CVS.		
17.4	Copia de Permiso y/o Licencia de Intervención de causes ante CVS y/o Invías.		
17.5	Copia de Permiso y/o Licencia canteras aprobadas por CVS y/o Min. Minas		
17.6	Copia de Permiso y/o Licencia Invías (para trazabilidad fluvial)		
18.	Oficio radicado de Notificación a las Empresas de servicios públicos (Proactiva, Súrtigas, Telefonia) acerca de la fecha de inicio de la obra.		
19.	Certificado de Registro presupuestal CRP		
20.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de obra (chalecos, overoles establecidos por la Administración) de los trabajadores que laboren en el desarrollo de la Obra deberá ser portada por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

2. Que de igual forma los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de las Vallas de tal forma que se aseguré siempre su legibilidad.
4. Por medio de la presente Acta se hace entrega formal del predio o de las llaves de acceso (si aplica) al Contratista de la Obra.
5. Que el contratista mantenga el Área de construcción aislado y seguro,
6. impidiendo la entrada de personal no autorizado.
7. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e Informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Dirección de Correspondencia:

Nombre y Apellidos	Cargo	N° de cedula	Correo electrónico	Firma
Carlos Alberto de la Ossa Bula	Rep. Legal contratista			
Astrid Cecilia Ilinas Jessep	Rep. Legal Interventoria			
	Director de obra			
	Residente de Obra			

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador oficina de vivienda

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. L. Carlos Alberto de la Ossa Bula

CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. L. Astrid Cecilia Ilinas Jessep

ACTA PARCIAL N°1

CONTRATO N°:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 698.653.850.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL:	12 DE MAYO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	08 DE MARZO DE 2019

En la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Ocho (08) días del mes de Marzo del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ,** el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS,** Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA,** con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #1 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 es de 89,22%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 son las siguientes:

	ACTIVIDADES	UN	CANT
I	**VIVIENDAS MINUTO DE DIOS**		
0	**LOTE, ESTUDIOS Y OTROS**		
0,1	Campamento de 25 m2 tabla y cubierta	UN	1,00
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Descapote y limpieza	M2	98,00
1,2	Localizacion y replanteo	M2	98,00
1,3	Excavacion a Mano 0,25x0,25	ML	9,80
2,0	**CIMIENTOS**		
2,1	Relleno y compactacion de material seleccionado	M3	45,00
3,0	**ESTRUCTURAS**		
3,1	Columnas de confinamiento de 0.2x0.1	ML	43,68
3,2	Viga superior de 0.1x0.2	ML	53,53
3,3	Viga cinta	ML	18,43
3,4	Viga de Cimentacion 0,25x0,25 Concreto Reforzado	ML	9,80
4,0	**MAMPOSTERIA**		
4,1	Levante de Muros en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	90,65
4,2	Levante de cuchillas en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	17,00
4,4	Levante de Muros de cerramiento en bloque 0,10x0,20x0,40 m para patio	M2	22,54

5,0	**INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
5,1	Red Sanitaria de 2"	ML	14,70
5,2	Red Sanitaria de 4"	ML	5,47
5,3	Punto Sanitario de 2"	Und	4,00
5,4	Punto Sanitario de 4"	Und	1,00
5,7	Red de aguas lluvias de 4"	Ml	10,60
6,0	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
6,1	Punto Hidraulico de 1/2"	Und	5,00
6,2	Acometida hidraulica y red interna de 1/2"	GL	1,00
8,0	**CUBIERTA**		
8,1	Cubierta en Lamina Fibro Cemento con soportes de Madera	M2	61,60
9,0	**PAÑETES Y ACABADOS**		
9,1	Pañete Interno y Fachada Principal, mortero 1:4	M2	184,62
9,2	Estuco plástico en fachada	M2	24,00
10,0	**CARPINTERIA METALICA**		
10,1	Puerta metalica en lamina Coll Rolled, Calibre 20 de 0,90 m x 2,10 m, incluye marco y pintura	UN	2,00
11,0	**CARPINTERIA MADERA**		
11,1	Puerta entamborada en Triplex de 0,80 m x 2,10 m incluye marco y pintura	UN	3,00
12,0	**VENTANERIA**		
12,1	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 1,00X1,00	UN	3,00
12,2	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00	UN	
13,0	**PISOS Y ENCHAPES**		

13,1	Enchape Baño Pisos y Paredes	M2	16,00
13,2	Enchape pared y meson de Cocina	M2	3,00
14,0	**APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA**		
14,2	Meson de cocina en concreto prefabricado(soporte) incluye lava plato en acero inoxidable	UN	1,00
14,3	Suministro e instalación de tanque plastico para almacenamiento de agua poblabe cap.500 lts, incluye tubería de conexión	UN	1,00
NP	**ITEM NO PREVISTOS**		
NP1	PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0.15 CM	M2	53,90
NP2	PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM 1.5M X 1,3M	M2	1,95
NP3	SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BIFASICO	UN	1
NP4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POL A TIERRA (2P+T) A 120V. + TOMA+INSTALACIÓN EN CABLE DE CU THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO	UN	8
NP5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUCES, DE SOBREPÓNER(NO INCLUYE LUMINARIA)	UN	8
NP6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE	UN	1
NP7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	1
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	3
NP9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUIYE VENTILADOR)	UN	2
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADOR0	UN	2

NP11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE 120V CON POLO A TIERRA Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI + TOMA+ THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO CON POLIOLEFINA LIBRE DE ALOGENOS (HF)	UN	1
NP12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAD PARA TV	UN	1

El valor del acta No.1 amortizada es de $ **623.352.785,00** correspondiente al 89,22% de avance físico en obra

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°1027-2018	**$ 698.653.850,00**	
Valor del anticipo 0%		**$0**
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		**$ 623.352.785,00**
Saldo del contrato		**$ 75.301.065,00**
BALANCE	**$ 698.653.850,00**	**$ 698.653.850,00**

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

ACTA PARCIAL N°2

CONTRATO N°:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 698.653.850.00)
VALOR ADICIONAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($252.864.368)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($951.518.218)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019
ACTA DE SUSPENSION # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 209
FECHA FINAL REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	27 DE AGOSTO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ,** el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA,**

NP16	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSIÓN EN CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR 1/0	ML	4,16
NP17	CABLE TRENSADO TRIPLEX AUTOSOPORTADO CONDUCTOR DE ALUMINIO DURO AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO 90°CONDUCTOR NEUTRO EN ALUMINIO ACSR 2x1/0+1x1/0	ML	10
NP19	ARMADO DE SUBESTACION EN ESTRUCTURA HACFL 12/1050CSIIN+ SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 37,5KV KVA E INSTALACIÓN	GL	0,083
NP20	RETENIDA AEREA	UN	0,083
NP21	SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF INCLUYE ANCHURA DE HUECO HINCADA Y APLOMADA	UN	0,083
NP22	EXTRACCION Y REUBICACION (HINCADA Y APLOMADA) DE POSTE DE BT	UN	0,083
NP23	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE BAJA TENSION	UN	0,083
NP24	SUMINISTRO E INTALACION DE CAJA DE ABONADOS + KIT DE PUESTA A TIERRA	UN	0,25
NP26	SUMINISTRO EN INSTALACION DE ACOMETIDA A LA VISTA EN TUBERIA IMC	ML	2
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO CORTACIRCUITO DE TODAS LAS VIVIENDAS	ML	25

NP28	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE	UN	1
NP29	CIMENTACIÓN CILINDRICA CON HORMIGON POSTE 12 MTS	ML	0,083
NP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTAMENTE A TIERRA	UN	0,083
NP31	EXCAVACION DE 0,4 X ,60 MTS Y POSTERIOR TAPADO PARA EL SISTEMA ELECTRICO	ML	10,4
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
NP33	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	21
NP34	EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1 METRO.	M3	7
NP35	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	22,68
NP36	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	6
NP37	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	ML	7
NP38	ATRAQUE PARA ACCESORIOS, EN CONCRETO 2500PSI, DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M.	M3	0,083
	INSTALACIONES SANITARIAS		

NP42	EXCAVACIÓN MECANICA PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1.5 METROS.	M3	6,75
NP43	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	23,70
NP44	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	3,625
NP45	RELLENO CON ARENA E=5 CM, PARA CAMA DE LA TUBERÍA. INCLUYE COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILAMIENTO.	M3	0,84
NP46	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	0,18
NP47	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (EN ROLLOS 3.8X1.30 M).	M2	25,75
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" . INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML	6,75
NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND	0.083

El valor del acta No.2 amortizada es de $ **232.392.799,00** correspondiente al 89,93% de avance físico en obra

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

BALANCE

DESCRIPCION	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°1027-2018	**$ 698.653.850,00**	
Valor del anticipo 0%		**$0**
Valor adicional	**$ 252.864.368,00**	
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		**$ 623.352.785,00**
Valor Acta Parcial N°2 amortizada		**$ 232.392.799,00**
Saldo del contrato		**$ 95.772.634,00**
BALANCE	**$ 951.518.218,00**	**$ 951.518.218,00**

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

NP40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA DE 3". INCLUYE: TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	0,17
NP41	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO, ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANGURO (100% SELECCIONADO DE CANTERA), INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVCIÓN DE 3" X 1/2" EN PVC , TUBERÍA DE PVC DE 1". INSTALACIÓN DE MEDIDOR CON LOS INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR VAM, INSTALACIÓN DE CAJILLA, SOLADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA CAJA DE LA LLAVE DE PASO. LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA . INCLUYE ADEMÁS RETIRO, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE, REFERENCIACIÓN DE LAS ACOMETIDAS, Y CUALQUIER ÍTEM ADICIONAL QUE SE PUESDA PRESENTAR DURANTE SU REALIZACIÓN	UND	1
	INSTALACIONES SANITARIAS		
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" . INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML	2,15
NP49	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO TÍPICAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO (50% DEL SITIO Y 50% DE CANTERA), RESANE DE TERRAZA O ANDÉN, DESMONTE DE REJA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC,YEE REDUCIDA DEL DIÁMETRO CORRESPONDIENTE E HIDROSELLOS DE CAUCHO DEL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA. CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGISTRO Y PLACA DE CONFINAMIENTO DE 0.50 M X 0.50 M X 0.12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CAJAS EN TIERRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE Y CONEXIÓN DEL USUARIO	UND	1

NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND	0,337
NP51	EMBOQUILLADO DE TUBERÍA A MANHOLES EXISTENTES. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED DEL POZO DONDE SE VA A INSTALAR LA TUBERÍA Y CONCRETO DE 3000 PSI NECESARIOS PARA EL EMPALME DE TUBERÍA A POZO DE INSPECCIÓN, REHABILITACIÓN DE MH EXISTENTE POR MEDIO DE LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA, MORTERO IMPERMEABILIZADO CON SIKA PARA NIVELACION Y XYPEX CONCENTRADO EN CUERPO DE MH Y CAÑUELAS, TAMBIÉN INCLUYE LA RECONSTRUCCION DE CAÑUELAS (SI APLICA) .	UND	0,16
	PAGOS PARA CERTIFICACICACION RETIE PARA TRANSFORMACION, USO FINAL DEL PARQUE Y CERTIFICACION RETILAP POR UN ENTE CERTIFICADOR	UND	1
	DISEÑOS REPLANTEO Y TRAMITOLOGIA PARA ABRIR EXPEDIENTE Y PRESENTAR PLANOS A ELECTRICARIBE SA. PARA LA LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO	UND	1

El anticipo del presente Contrato de Obra fue de **$0**. El valor del acta final es de **$ 95.772.634,00** correspondiente al 100% de avance físico en obra. A la fecha de la presente acta, la obra se encuentra en un avance ejecutado acumulado del **100%.**

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

ALCALDÍA DE
Montería
ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
COD: MP-SPE-3.8 V-2
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° [illegible]7 DE 2018
OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS
INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
CONTRATO N°: 1056 DE 2018

FECHA DE VIGILANCIA	12 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL REAL	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	12 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$ 699.653.850,00
VALOR ADICIONAL	$ 252.664.368,00
VALOR FINAL	$ 951.596.218,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 951.596.218,00
% OBRA EJECUTADO	100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA
30 DE AGOSTO DE 2019

	ACTIVIDADES	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
		Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr.Total
INP	ITEM NO PREVISTOS												
NP1	PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0.15 CM	M2		$ 98.000,00		53,9	$ 5.282.200,00	53,90	$ 5.282.200,00			53,90	$ 5.282.200,00
NP2	PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM-1,5M X 1,3M	M2		$ 120.000,00		1,95	$ 234.000,00	1,95	$ 234.000,00			1,95	$ 234.000,00
NP3	SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BIFASICO	UN		$ 214.155,00		1	$ 214.155,00	1	$ 214.155,00			1,00	$ 214.155,00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLA TIERRA (2P+T) A 120V, + TOMA-INSTALACIÓN EN CABLE DE CU THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO	UN		$ 118.324,00		8	$ 946.592,00	8	$ 946.592,00			8,00	$ 946.592,00
NP5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUCES, DE SOBREPONER(NO INCLUYE LUMINARIA)	UN		$ 110.059,00		8	$ 880.472,00	8	$ 880.472,00			8,00	$ 880.472,00
NP6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE	UN		$ 97.573,00		1	$ 97.573,00	1	$ 97.573,00			1,00	$ 97.573,00
NP7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN		$ 95.173,00		1	$ 95.173,00	1	$ 95.173,00			1,00	$ 95.173,00
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN		$ 91.173,00		3	$ 273.519,00	3	$ 273.519,00			3,00	$ 273.519,00
NP9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUYE VENTILADOR)	UN		$ 108.059,00		2	$ 216.118,00	2	$ 216.118,00			2,00	$ 216.118,00
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADOR	UN		$ 91.173,00		2	$ 182.346,00	2	$ 182.346,00			2,00	$ 182.346,00
NP11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE 120V CON POLO A TIERRA Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI - TOMA- THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO CON POLIOLEFINA LIBRE DE ALOGENOS (HF)	UN		$ 150.045,00		1	$ 150.045,00	1	$ 150.045,00			1,00	$ 150.045,00
NP12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAD PARA TV	UN		$ 119.996,00		1	$ 119.996,00	1	$ 119.996,00			1,00	$ 119.996,00
NP13	EXCAVACION A MAQUINA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	M3		$ 8.458,00		101,64	$ 859.671,00	101,64	$ 859.671,00			101,64	$ 859.671,00
NP14	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION	M3		$ 15.098,00		138,25	$ 2.085.916,00	138,25	$ 2.085.916,00			138,25	$ 2.085.916,00
NP15	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML		$ 9.969,00		18,83	$ 188.093,00	18,83	$ 188.093,00			18,83	$ 188.093,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS								$ -				
NP16	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSIÓN EN CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR 1/0	ML		$ 42.760,20		4,16	$ 177.882,00	4,16	$ 177.882,00			4,16	$ 177.882,00

ALCALDÍA DE **Montería**

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD: MPSP8.3.1.IF/2

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° 027 DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO N°: 1056 DE 2018

FECHA DE INICIACION	12 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1	17 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL REAL	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	17 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$ 668.553.850,00
VALOR ADICIONES	$ 292.864.366,00
VALOR FINAL	$ 961.418.216,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 961.515.213,00
% OBRA EJECUTADO	100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE AGOSTO DE 2019

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr.Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr.Total
NP17	CABLE TRENSADO TRIPLEX AUTOSOPORTADO CONDUCTOR DE ALUMINIO DURO AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO 90°CONDUCTOR NEUTRO EN ALUMINIO ACSR 2x1/0+1x1/0	ML		$ 43.058,30		10	$ 430.583,00	10	$ 430.583,00			10	$ 430.583,00
NP18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADECUACION DEL PUNTO DE CONEXION PARA S/E EXCLUSIVA	GL		$ 2.957.837,00		0,083	$ 245.500,00			0,083	$ 245.500,00	0,083	$ 245.500,00
NP19	ARMADO DE SUBESTACION EN ESTRUCTURA HACFL 12/1050CS8N- SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 37.5KV KVA E INSTALACIÓN	GL		$ 10.097.759,00		0,083	$ 838.114,00	0,083	$ 838.114,00			0,083	$ 838.114,00
NP20	RETENIDA AEREA	UN		$ 297.727,00		0,083	$ 24.711,00	0,083	$ 24.711,00			0,083	$ 24.711,00
NP21	SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF INCLUYE ANCHURA DE HUECO HINCADA Y APLOMADA	UN		$ 1.993.440,00		0,083	$ 165.456,00	0,083	$ 165.456,00			0,083	$ 165.456,00
NP22	EXTRACCION Y REUBICACIÓN (HINCADA Y APLOMADA) DE POSTE DE BT	UN		$ 405.773,00		0,083	$ 33.679,00	0,083	$ 33.679,00			0,083	$ 33.679,00
NP23	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE BAJA TENSION	UN		$ 390.636,00		0,083	$ 32.423,00	0,083	$ 32.423,00			0,083	$ 32.423,00
NP24	SUMINISTRO E INTALACION DE CAJA DE ABONADOS + KIT DE PUESTA A TIERRA	UN		$ 1.382.650,40		0,25	$ 345.663,00	0,25	$ 345.663,00			0,25	$ 345.663,00
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ANTIFRAUDE DESDE LA CAJA DE ABONADOS HASTA EL MEDIDOR	ML		$ 131.437,00		6	$ 788.622,00			6	$ 788.622,00	6	$ 788.622,00
NP26	SUMINISTRO EN INSTALACION DE ACOMETIDA A LA VISTA EN TUBERIA IMC	ML		$ 72.803,90		2	$ 145.608,00	2	$ 145.608,00			2	$ 145.608,00
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO CORTACIRCUITO DE TODAS LAS VIVIENDAS	ML		$ 35.177,30		25	$ 879.433,00	25	$ 879.433,00			25	$ 879.433,00
NP28	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE	UN		$ 410.673,20		1	$ 410.673,00	1	$ 410.673,00			1	$ 410.673,00
NP29	CIMENTACIÓN CILINDRICA CON HORMIGON POSTE 12 MTS	ML		$ 270.088,00		0,083	$ 22.417,00	0,083	$ 22.417,00			0,083	$ 22.417,00
NP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTAMENTE A TIERRA	UN		$ 479.670,00		0,083	$ 39.813,00	0,083	$ 39.813,00			0,083	$ 39.813,00
NP31	EXCAVACION DE 0,4 X ,60 MTS Y POSTERIOR TAPADO PARA EL SISTEMA ELECTRICO	ML		$ 27.250,00		10,4	$ 283.400,00	10,4	$ 283.400,00			10,4	$ 283.400,00
NP32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CON TOTALIZADOR ENCHUFABLE	UN		$ 640.350,00		1	$ 640.350,00			1	$ 640.350,00	1,00	$ 640.350,00
	INSTALACIONES HIDRAULICAS												
NP33	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML		$ 3.586,00		21	$ 75.306,00	21	$ 75.306,00			21	$ 75.306,00

ALCALDÍA DE
Montería
ALCALDÍA DE MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

COD: MPSPS.3.6.1F/2

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO [illegible] 7 DE 2018

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO Nº: 1856 DE 2018

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL PLAZO	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$ 938.653.860,00
VALOR ADICIONAL	$ 262.864.356,00
VALOR FINAL	$ 951.518.216,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 951.518.216,00
% EJECUTADO	100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA

30 DE AGOSTO DE 2019

	ACTIVIDADES	Unidad	CONDICIONES ORIGINALES Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2 Cantidad	Vr. Total	ACUMULADO ANTERIOR Cantidad	Vr. Total	ACTA FINAL Cantidad	Vr. Total	ACUMULADO Cantidad	Vr.Total
MPSPS	EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN O REPARACIÓN DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1 METRO	M3		$ 22.637,00		7	$ 158.459,00	7	$ 158.459,00			7	$ 158.459,00
MPSS	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD ÓPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3		$ 49.237,00		45,38	$ 2.234.465,00	22,68	$ 1.116.695,00	22,70	$ 1.117.770,00	45,38	$ 2.234.465,00
MPSE	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3		$ 15.088,00		6	$ 90.528,00	6	$ 90.528,00			6	$ 90.528,00
MPJT	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	ML		$ 27.851,00		14	$ 389.914,00	7	$ 194.957,00	7	$ 194.957,00	14	$ 389.914,00
MPTA	ATRAQUE PARA ACCESORIOS, EN CONCRETO 2500PSI. DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M	M3		$ 419.842,00		0,083	$ 34.847,00	0,083	$ 34.847,00			0,083	$ 34.847,00
MPCS	EMPALME A RED EXISTENTE DE 3" PVC INCLUYE CORTE DE TUBERÍA DE 3" PVC, INSTALACIÓN DE VÁLVULA BXB DE 3" EN HD, INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDA PARA PVC DE 3", TRANSPORTE DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUE EN CONCRETO.	UNO		$ 1.081.492,00		0,17	$ 183.854,00			0,17	$ 183.854,00	0,17	$ 183.854,00
MPAC	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VALVULA DE 3". INCLUYE: TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA	UNO		$ 349.743,00		0,17	$ 59.456,00			0,17	$ 59.456,00	0,17	$ 59.456,00
MPVS	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO, ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,6 M, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANGURO (100% SELECCIONADO DE CANTERA), INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVCIÓN DE 3" X 1/2" EN PVC , TUBERÍA DE PVC DE 1", INSTALACIÓN DE MEDIDOR CON LOS INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR VAM, INSTALACIÓN DE CAJILLA, SOLADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA CAJA DE LA LLAVE DE PASO. LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA. INCLUYE ADEMÁS RETIRO, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE. REFERENCIACIÓN DE LAS ACOMETIDAS, Y CUALQUIER ITEM ADICIONAL QUE SE PUESDA PRESENTAR DURANTE SU	UNO		$ 328.743,00		1	$ 328.743,00			1	$ 328.743,00	1,00	$ 328.743,00
	INSTALACIONES SANITARIAS												

ALCALDÍA DE
Montería
ALCALDIA DE MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

COD: MPSFB.3.8.1812

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N[illegible]7 DE 2018

OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

INTERVENTOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA

CONTRATO N°: 1058 DE 2018

FECHA DE INICIACION	12 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
ACTA DE SUSPENSION # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 2019
FECHA FINAL REAL	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	12 DE MAYO DE 2019
VALOR CONTRACTUAL	$ 598.653.850,00
VALOR ADICIONAL	$ 352.964.369,00
VALOR FINAL	$ 951.618.219,00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 951.618.219,00
% OBRA EJECUTADO	100,00%

ACTA FINAL DE OBRA

FECHA DE LA PRESENTE ACTA

30 DE AGOSTO DE 2019

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2		ACUMULADO ANTERIOR		ACTA FINAL		ACUMULADO	
	ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total			Cantidad	Vr.Total
MP42	EXCAVACIÓN MECANICA PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERIAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1.5 METROS.	M3		$ 14.298,00		6,75	$ 96.512,00	6,75	$ 96.512,00			6,75	$ 96.512,00
MP43	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO	M3		$ 49.237,00		23,701462	$ 1.166.980,00	23,70146	$ 1.166.980,00			23,70	$ 1.166.980,00
MP44	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3		$ 21.080,00		3,625	$ 76.415,00	3.625	$ 76.415,00			3,625	$ 76.415,00
MP45	RELLENO CON ARENA E=5 CM. PARA CAMA DE LA TUBERÍA. INCLUYE COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILAMIENTO	M3		$ 69.402,00		0,84	$ 58.298,00	0,84	$ 58.298,00			0,84	$ 58.298,00
MP46	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3		$ 15.088,00		0,18	$ 2.716,00	0,18	$ 2.716,00			0,18	$ 2.716,00
MP47	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (EN ROLLOS 3,8X1 30 M).	M2		$ 9.795,00		25,75	$ 252.247,00	25,75	$ 252.247,00			25,75	$ 252.247,00
MP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML		$ 49.377,00		6,75	$ 333.295,00	4,6	$ 227.134,00	2,15	$ 106.161,00	6,75	$ 333.295,00
MP49	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO TÍPICAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO (50% DEL SITIO Y 50% DE CANTERA), RESANE DE TERRAZA O ANDÉN, DESMONTE DE REJA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC,YEE REDUCIDA DEL DIÁMETRO CORRESPONDIENTE E HIDROSELLOS DE CAUCHO DEL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA. CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGISTRO Y PLACA DE CONFINAMIENTO DE 0,50 M X 0,50 M X 0,12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CAJAS EN TIERRA. RETIRO DEL MATERIAL	UND		$ 745.766,00		1	$ 745.766,00			1	$ 745.766,00	1	$ 745.766,00
MP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE, PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND		$ 2.270.785,00		0,42	$ 953.730,00	0,083	$ 196.475,00	0,337	$ 755.255,00	0,42	$ 953.730,00

ALCALDÍA DE Montería

MUNICIPIO DE MONTERIA

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA.
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
INTERVENTORÍA:	CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP.
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
PLAZO :	CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACION INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	12 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1:	31 DE JULIO DE 2019.
FECHA TERMINACIÓN REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019.
VALOR INICIAL:	$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL:	$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL:	$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO:	$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA:	100,00%

	II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA	**Comprobante de egreso**	**Valor Contractual**	**Relación de Pagos**
3.1	Valor inicial del Contrato		$ 698.653.850,00	
3.2	Valor Adicional		$ 252.864.368,00	
3.3	Valor anticipo		$ -	$ -
3.4	Acta de Pago Parcial N° 1	001296 de fecha 14/03/2019		$ 200.000.000,00
		001297 de fecha 14/03/2019		$ 423.352.785,00
3.5	Acta de Pago Parcial N°2	005264 de fecha 10/09/2019		$ 75.301.065,00
		005268 de fecha 10/09/2019		$ 157.091.734,00
3.6	Acta final a pagar			$ 95.772.634,00
3.7	Saldo a Favor del Municipio			$ -
	SUMAS IGUALES		**$ 951.518.218,00**	**$ 951.518.218,00**

	IV. AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		**Valor Anticipo**	**Relación de Pagos**
4.1	Valor del Anticipo		$ -	
4.2	Valor Amortizado Acta 1			$ -
4.3	Valor Amortizado Acta Final			$ -
	SUMAS IGUALES		$ -	$ -

En consecuencia de lo anterior el valor neto a cancelar según la presente acta de liquidacion, corresponde a la suma de $ 95.772.634,00

SON: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MICTE

V. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a

5.1 Que el contratista ejecutó el contrato y fue recibido por la Interventoría, acorde a los informes y actas elaboradas y presentados por contratista, tal como consta en las actas de entrega y recibo final de obras y de Interventoría de fecha TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del año 2019 la cual hace parte integral de la presente Acta de liquidacion.

5.2 Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados contenidos en el informe de Interventoría con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfaccion de la obra

Alcaldía de Montería

MUNICIPIO DE MONTERIA

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA.
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
INTERVENTORÍA:	CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
PLAZO :	CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACION INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	12 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1:	31 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
VALOR INICIAL:	$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL:	$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL:	$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO:	$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA:	100,00%

5,3 Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra Informe final de interventoria, certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al articulo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina juridica conforme al acta final. Certificado de la Dirección Territorial de Ministerio del trabajo, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC

5,4 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumplio con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.

5,5 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensacion familiar SENA, ICBF FIC y oficina de Trabajo, tal como consta en el certificado respectivo suscrito por El INTERVENTOR

5,6 Qué el interventor manifiesta. Que la realización de la obra se efectuo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfaccion de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

5,7 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería

5,8 Que la Secretario de Infraestructuctura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el Interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como, el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por dicha Interventoria, hace constar que, el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de seleccion a traves de la modalidad de Licitacion Pública No 026-2018, las cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No. 1027-2018 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora juridica procede a darle el visto bueno a la presente acta para la suscripcion del señor Alcalde

5,9 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito

5,10 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 95 772.634,00 M/CTE).

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP.
R.L CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA LTDA.
Interventoria

CARLOS DE LA OSSA BULA
R/L CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Contratista

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde Municipal de Montería

Proyectó: Jhonny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Revisó Abogado Daniel Hernandez - Abogado Contratista SIV
Asesoraron Jhonny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Oficina Asesora Juridica Municipal - Jorge Ramos

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76537 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/09/2024.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0076537 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977

NEGOCIO NUEVO	**CODIGO DE VERIFICACION :** 050007653700001BOG202405021822507 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 488.592,00	COP 10.000,00	COP 94.732,00	COP 593.324,00	01/06/2024

INTERMEDIARIOS :
MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76537 / 0

MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR
VILLAVICENCIO
META

NIT: 9013479374

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/05/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/09/2024.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0076537 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-O-014 CARIBE 3 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR CONFORMADO POR:
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 325.728.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/05/2024, hasta las 0 hs del 15/09/2024
Prima de la Cobertura : COP 488.592,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	Identificación	NIT: 9013479374
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	76537 / 0

Referencia de Pago	050076537000
Valor Total a Pagar: $	593.324,00
Fecha límite de pago	01/06/2024

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	Identificación	NIT: 9013479374
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	76537 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	050076537000
Valor Total a Pagar: $	593.324,00
Fecha límite de pago	01/06/2024

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)050076537000(3902)000000059332400(96)20240601

- BANCO -

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

ÍNDICE

SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNETICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	05	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUPA08	0001

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	000I
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	000I

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE PARTICULARES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	000I
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	000I

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO – BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO – BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO – BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO – BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO – BENFICIARIIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO – BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	000I
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	000I

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emita la póliza.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	000I
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	000I

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida en la Póliza No. 5 - 76537 / 0
cuyo Afianzado es:
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR
Asegurado es:
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA
Beneficiario es:
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA
expedida por la compañía el día 02/05/2024 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 02/05/2024

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°
Teléfono 3572727
Bogotá D.C

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76537 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/09/2024.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0076537 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050007653700001BOG202405021822507

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 488.592,00	COP 10.000,00	COP 94.732,00	COP 593.324,00	01/06/2024

INTERMEDIARIOS :
MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-00000000000CUPA11-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76537 / 0

MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR
VILLAVICENCIO
META

NIT: 9013479374

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/05/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/09/2024.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0076537 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-O-014 CARIBE 3 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR CONFORMADO POR:
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 325.728.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/05/2024, hasta las 0 hs del 15/09/2024
Prima de la Cobertura : COP 488.592,00

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	Identificación	NIT: 9013479374
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	76537 / 0

Referencia de Pago	050076537000
Valor Total a Pagar: $	593.324,00
Fecha límite de pago	01/06/2024

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	Identificación	NIT: 9013479374
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	76537 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	050076537000
Valor Total a Pagar: $	593.324,00
Fecha límite de pago	01/06/2024

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)050076537000(3902)000000059332400(96)20240601

- BANCO -

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

ÍNDICE

SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNETICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	05	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUPA08	0001

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	000I
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	000I

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE PARTICULARES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	000I
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	000I

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO – BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO – BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO – BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO – BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO – BENFICIARIIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO – BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	000I
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	000I

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emita la póliza.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	000I
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	000I

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida en la Póliza No. 5 - 76537 / 0
cuyo Afianzado es:
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR
Asegurado es:
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA
Beneficiario es:
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA
expedida por la compañía el día 02/05/2024 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 02/05/2024

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°
Teléfono 3572727
Bogotá D.C

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76537 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 22/09/2024.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0076537 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050007653700018BOG202405031136124

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76537 / 1

MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR
VILLAVICENCIO
META

NIT: 9013479374

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/05/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 22/09/2024.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0076537 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ADENDA No. 1 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-O-014 CARIBE 3 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR CONFORMADO POR:
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 325.728.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/05/2024, hasta las 0 hs del 22/09/2024
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB001%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76537 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 22/09/2024.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0076537 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050007653700018BOG202405031136124

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76537 / 1

MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR
VILLAVICENCIO
META

NIT: 9013479374

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024.
VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 22/09/2024.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0076537 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ADENDA No. 1 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-O-014 CARIBE 3 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 3 - EGR CONFORMADO POR:
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 325.728.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/05/2024, hasta las 0 hs del 22/09/2024
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB001%

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 02/05/2024 07:16:12-p.m.	Recibo de Caja No. 109013294
Recibimos de: EMPRESA GRUPO ROMERO SAS LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL	Identificación: 9013479374
La suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS.	Valor $: $ 593,324.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCO DAVIVIENDA

Estado de transacción: APROBADA

Por concepto de: Pago prima póliza del ramo de Cumplimiento

000765370000

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company